

CONTRATO ABIERTO, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO DE 2025,** CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **AÉREO SERVICIO GUERRERO S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ALFONSO CHONG BRAVO,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD",** deberá llevar a cabo **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO DE 2025.**

Mediante oficio **No. 039001 140100/034/2025**, el **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales** de **"LA ENTIDAD",** instruyó **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO DE 2025.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [redacted]; en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte,**



De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

con RFC [redacted], **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas,** con **RFC** [redacted] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC** [redacted] **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales,** de **"LA ENTIDAD",** facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 28 Fracción I, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **52411012**, con folio de autorizacion **0000000125-2025**, de fecha **17 de enero de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II."**EL PROVEEDOR**" declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento número 19,132, Volumen Número 393, de fecha 30 de Mayo de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Davis Drew, Notario Público número 2 de La Paz, Baja California Sur, actuando en el protocolo a cargo del Licenciado Cesar Aramburo Rosas, Notario Público número 3 de La Paz, Baja California Sur, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 081, Volumen XV, de la sección IV, en fecha 22 de Enero de 1998, denominada **AEREO SERVICIOS GUERRERO SA DE CV**, cuyo objeto social es, entre otros en ser transportista y arrendadora en los términos que fijan las concesiones, autorizaciones y permisos de las autoridades competentes, tales como el establecimiento y la explotación de servicios públicos de transportación de pasajeros, correo, express y carga dentro del territorio de la República Mexicana e Internacional hacia o desde el extranjero, principalmente en materia de transportación aérea.

II.2. El C. **Luis Alfonso Chong Bravo**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita su personalidad en términos de la Escritura

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

Pública número 1,227, Volumen Ordinario Número 23, de fecha 01 de Octubre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Marcos Rogelio Espinoza Cota, Notario Público número 21 de Guerrero Negro, Baja California Sur, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **ASG970521JP5.**

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.8 Tiene como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Blvd. Emiliano Zapata SN, Colonia Estado 30, Mulegé, Baja California Sur, CP 23940, con número telefónico [redacted] y/o [redacted] y/o a través de la cuenta de correo electrónico: [redacted], para los mismos efectos.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la **"LA ENTIDAD" LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN**

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO DE 2025, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimiento", "Anexo 2 Calendario, Unidad, Horarios y Domicilios de las Unidades Médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio", "Anexo 3 Vale de servicio", Anexo 4 Informe Mensual", "Anexo 5 Cancelaciones"**; que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$2,678,855.18 (Dos millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 18/100 M.N.),** más impuestos por **$428,616.83 (Cuatrocientos veintiocho mil seiscientos dieciséis pesos 83/100 M.N.),** y un monto máximo de **$6,697,137.93 (Seis millones seiscientos noventa y siete mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)** más impuestos por **$1,071,542.07 (Un millón setenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 07/100 M.N.)**.

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Unidad Inf	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado	Presupuesto Máximo asignado
1	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	338,100.00	845,250.00
2	30201	HGZ MF No. 1	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	338,100.00	845,250.00
3	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,820.00	7,050.00
4	30201	HGZ MF No. 1	Los Mochis, Sinaloa - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,820.00	7,050.00
5	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00
6	30201	HGZ MF No. 1	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00
7	30403	HGSZ MF No. 26	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	210,000.00	525,000.00
8	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	213,570.00	533,925.00
9	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	122,570.00	306,425.00
10	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	119,000.00	297,500.00
11	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
12	30403	HGSZ MF No. 26	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
13	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	7,140.00	17,850.00
14	30403	HGSZ MF No. 26	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	7,140.00	17,850.00
15	30702	HGSZ No. 38	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00
16	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00
17	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	59,500.00	148,750.00
18	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	59,500.00	148,750.00
19	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
20	30702	HGSZ No. 38	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
21	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	6,605.18	16,512.93
22	30702	HGSZ No. 38	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	6,570.00	16,425.00
23	30701	HGZ MF No. 13	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	27,000.00	67,500.00
24	30701	HGZ MF No. 13	Gro. Negro, BCS - Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	27,000.00	67,500.00
25	30402	HGSZ MF No. 2	Cd Constitución, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	49,500.00	123,750.00
26	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora – Cd. Constitución, BCS	Boleto Sencillo	49,500.00	123,750.00
27	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00
28	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00
29	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
30	30402	HGSZ MF No. 2	Los Mochis, Sinaloa - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
31	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00
32	30402	HGSZ MF No. 2	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00
33	30701	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	315,000.00	787,500.00
34	30701	HGSZ No. 5	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	315,000.00	787,500.00



Partida	Unidad Inf	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado	Presupuesto Máximo asignado
37	30701	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	81,000.00	202,500.00
38	30701	HGSZ No. 5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	81,000.00	202,500.00
				Subtotal	**2,678,855.18**	**6,697,137.93**
				IVA	428,616.83	1,071,542.07
				Total	**3,107,472.01**	**7,768,680.00**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Precio unitario
1	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
2	HGZ MF No. 1	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
3	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Los Mochis	Boleto Sencillo	2,460.00
4	HGZ MF No. 1	Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,460.00
5	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
6	HGZ MF No. 1	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
7	HGSZ MF No. 26	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
8	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
9	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	3,120.00
10	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	3,120.00
11	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,590.00
12	HGSZ MF No. 26	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	2,590.00
13	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	3,120.00
14	HGSZ MF No. 26	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	3,120.00
15	HGSZ No. 38	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
16	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
17	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	3,120.00
18	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	3,120.00
19	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,590.00
20	HGSZ No. 38	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	2,590.00
21	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	3,120.00
22	HGSZ No. 38	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	3,120.00
23	HGZ MF No. 13	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	1,250.00
24	HGZ MF No. 13	Gro. Negro, BCS - Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	1,250.00
25	HGSZ MF No. 2	Cd Constitución, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	2,625.00
26	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora – Cd. Constitución, BCS	Boleto Sencillo	2,625.00
27	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
28	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
29	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Los Mochis	Boleto Sencillo	2,460.00
30	HGSZ MF No. 2	Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,460.00
31	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
32	HGSZ MF No. 2	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
33	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
34	HGSZ No. 5	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
37	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	1,250.00
38	HGSZ No. 5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	1,250.00

El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOF por lo que se considera variable. Con sustento en el artículo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO DE 2025, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las

facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios."

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento."

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de servicios quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimiento", "Anexo 2 Calendario, Unidad, Horarios y Domicilios de las Unidades Médicas**

hospitalarias a la que se le otorgará el servicio", "Anexo 3 Vale de servicio", Anexo 4 Informe Mensual", "Anexo 5 Cancelaciones"; que forman parte integrante del mismo.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimiento", "Anexo 2 Calendario, Unidad, Horarios y Domicilios de las Unidades Médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio", "Anexo 3 Vale de servicio", Anexo 4 Informe Mensual", "Anexo 5 Cancelaciones";** que forman parte integrante del mismo**",** y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **11 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025,** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la **"LA ENTIDAD"**, a entregar al inicio de la prestación de los servicios, una garantía por la calidad de los mismos, por los meses determinados en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)"**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la invitación y sus bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP".**

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP",** los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá

ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los meses determinados en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)"**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC** [redacted] **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA **ENTIDAD"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** por cada periodicidad conforme a lo establecido en **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las características establecidos en el **inciso o) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.
De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos

jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto



en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal;

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[redacted]
Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte	Administrador de Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
C. LUIS ALFONSO CHONG BRAVO	AÉREO SERVICIO GUERRERO S.A. DE C.V.	ASG970521JP5

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Transportación aérea para el traslado de los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de marzo de 2025.

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR:

El funcionario público autorizado, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato a partir del día siguiente de la emisión del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.

Ejercicio Fiscal: 2025

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.

Las unidades médicas hospitalarias a las que se les presará el servicio serán las siguientes:

Fecha de Entrega	Horario	Unidad
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGZ MF No. 1
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ MF No. 2
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ No. 5
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ MF No. 26
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ No. 38
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ No. 13

El licitante adjudicado deberá enviar, vía correo electrónico la reservación dentro de las 2 horas siguientes al envió de la solicitud de reservación por parte de la unidad usuaria referida en el **Anexo número 2 (dos)** del Anexo Técnico, en estricto apego a las condiciones para el otorgamiento del servicio en tiempo y forma mismo que se encuentra referido en la descripción amplia y detallada que se contempla en el Anexo técnico.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

El servicio de Trasportación Aérea para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en rutas nacionales se proporcionará a cada una de las unidades médicas hospitalarias, el licitante adjudicado deberá ponerse en contacto con el administrador del contrato, los administradores de las unidades médicas y áreas de traslados de cada unidad referida en el **Anexo número 2 (dos) del presente Anexo Técnico**, a partir del día siguiente de la adjudicación del servicio para dar inicio con el servicio contratado en tiempo y forma en apego a lo estipulado en el **Anexo Técnico,** a fin de fijar con precisión los mecanismos de operación, procedimientos de expedición de boletos, cancelación de fracciones no utilizadas y su reintegro, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago, así como detallar los informes que requiere **"EL INSTITUTO"**.

Solo el personal autorizado de las unidades médicas hospitalarias de **"EL INSTITUTO"** formalizarán la petición de la prestación del servicio aéreo mediante solicitud por medios electrónicos (vías: Correo y/o telefónica) y el licitante adjudicado contará con un plazo no mayor de **2 (dos) horas** de realizada la solicitud, para proporcionar la información de los horarios y fechas disponibles para la prestación del servicio, una vez que el personal autorizado de las unidades médicas hospitalarias haya recibido la referida información, en forma inmediata confirmarán al licitante adjudicado su recepción; una vez confirmado tiene un lapso de **90 minutos** para enviar los datos de las reservaciones y en los casos fortuitos o **urgentes 30 minutos.**

Al inicio de la prestación del servicio, se le entregará al licitante adjudicado un oficio donde se nombrará a las personas facultadas para la autorización de la reservación y/o compra de boletos aéreos nacionales, asimismo, se hará el reconocimiento de firmas de dicho personal.

En el supuesto de que el licitante adjudicado requiera hacer entrega de los boletos de avión en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación y el aseguramiento de los boletos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo del proveedor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

Ajuste de Precios.

El precio del servicio será fijo, durante la vigencia del contrato.

El servicio se realizará en forma continua e ininterrumpida.
Tipo de Cotización: Para la presente contratación el licitante, debe realizar su proposición ofertando por partida:

- Cotización en moneda nacional con dos decimales.
- Propuesta en la que expresa que los precios ofertados para el servicio se mantienen fijos durante la vigencia del contrato.

Tipo de contrato: Abierto.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.





Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) proveedor(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicionalmente, el proveedor deberá presentar todos los documentos señalados en los incisos d) y e) de presente documento **"Términos y Condiciones".** La ausencia de estos será causa de desechamiento de la propuesta.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, copia simple o la documentación escaneada que a continuación se señala:

- Certificado de explorador de servicios aéreos expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Licencias y permisos de aeronavegabilidad de los aviones para operar en la materia.
- Copia de los Contratos de Comisión Mercantil ante las líneas aéreas nacionales y/o contrato con I.A.T.A. exhibiendo copia certificada del original.
- Registro o aviso de funcionamiento, licencia, permiso o autorización de la autoridad competente, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio objeto de esta contratación.
- Escrito de la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, especificando sus características del **"Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, durante ejercicio 2025"**.
- Escrito libre donde manifieste que se da cumplimiento a las normas detalladas en inciso e) de Anexo técnico.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



- Escrito donde proporcione datos de contacto para la prestación del servicio, que como mínimo deberá contener nombre, correo electrónico, domicilio y número telefónico de contacto.
- El proveedor deberá entregar al administrador del contrato un escrito donde manifieste que se compromete a entregar al inicio de la vigencia del contrato copia simple del seguro de responsabilidad civil, así como lo indica el inciso "O" del presente documento.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
El licitante deberá presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros con el objeto de verificar que las aeronaves y el servicio ofertado cumplan con las especificaciones técnicas.

La ausencia de esta documentación será causal para desechar la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
No se requieren para esta contratación.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

"EL INSTITUTO" podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante adjudicado para el presente servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en los presentes términos y condiciones, para lo cual el licitante adjudicado le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES
(SIN IVA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California sur, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora de atraso, por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones en el inicio de la prestación de los servicios sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



Concepto u Obligación	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación
Cuando el licitante adjudicado no proporcione los datos de horarios y fechas disponibles para prestación del servicio, en cada una de las unidades médicas contempladas en el Anexo número 2 del Anexo Técnico, en un plazo máximo de 2 horas a partir de realizada la solicitud.	Por cada hora de atraso a partir del plazo máximo para atender la solicitud (expedición del o los boletos de avión). 4 horas como máximo.	1% por hora calculado sobre el valor de cada servicio proporcionado con retraso.	Funcionarios Públicos Asignados subdirectores Administrativos o Administradores de las unidades médicas hospitalarias.	Administrador del Contrato
Si el licitante adjudicado, una vez confirmado por personal del Instituto la recepción de los datos de los horarios y fechas disponibles de los boletos de avión no envía los datos de las reservaciones en un lapso de 90 minutos en casos regulares y en los casos urgentes en un lapso de 30 minutos.	Por cada hora de atraso contadas a partir del vencimiento de los 90 ó 30 minutos según corresponda. 4 horas como máximo.	1% por cada hora de atraso calculado sobre el valor del boleto no proporcionado en tiempo Por su entrega en forma posterior del término establecido.	Funcionario Público Asignados subdirectores Administrativos o Administradores.	Administrador del Contrato
El proveedor debe enviar los informes mensuales, dentro de los primeros 10 días naturales, posteriores al término de cada mes, conteniendo cuando menos los datos de acuerdo con el Anexo 4 (Cuatro), Anexo 5 (Cinco) y Anexo 6(Seis) del Anexo Técnico.	Por cada día de atraso contadas a partir del décimo día natural, posteriores al término de cada mes	1% calculado sobre el monto total de facturación mensual en que ocurra el incumplimiento.	Funcionario Público Asignados subdirectores Administrativos o Administradores.	Administrador del Contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día u hora de atraso, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVECIONALES que anteceden, mismos que se dan por reproducidos en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días o hora de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



"EL INSTITUTO" A través del administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" A través del administrador del contrato, descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO".**

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada día u hora de incumplimiento según corresponda, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con retraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos adicionales que utilice **"EL INSTITUTO"** cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El administrador del contrato realizara la notificación por escrito vía correo electrónico dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso del incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

4

De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente calidad en el servicio en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

conceptos que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados de forma parcial o deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del Cálculo
El licitante adjudicado confirmara la prestación del servicio dentro de los plazos señalados en los presentes términos y condiciones.	El licitante adjudicado se compromete a prestar el servicio de manera continua e ininterrumpida a entera satisfacción del instituto y de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica que corresponda.	Hasta por un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Cuando el Instituto tenga que recurrir a contrataciones extraordinarias con algún tercero debido a la negativa del proveedor para la prestación del servicio, éste deberá cubrir el **100% del servicio que se haya tenido que contratar** con otro prestador de servicios.	Funcionarios Públicos Asignados subdirector Administrativo de la unidad médica hospitalaria.	Administrador del Contrato
El proveedor debe enviar los informes mensuales de acuerdo con el Anexo 4 (Cuatro), Anexo 5 (Cinco) y Anexo 6(Seis) del Anexo Técnico.	Si el proveedor no envía los informes mensuales de acuerdo con el Anexo 4 (Cuatro), Anexo 5 (Cinco) y Anexo 6(Seis) del Anexo Técnico.	Hasta por un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	1% calculado sobre el monto total de facturación mensual en que ocurra el incumplimiento. Adicionalmente se podrá rescindir el contrato.	Funcionario designado como Área Técnica o su Auxiliar.	Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, por la prestación deficiente del servicio, y de comunicar los incumplimientos



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



cuando así lo amerite el caso.

El proveedor autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

El Administrador del Contrato, realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al licitante adjudicado para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el presente documento se le comunicará al licitante adjudicado vía telefónica o bien a través de correo electrónico, quien de no responder en un plazo mayor a 30 minutos de realizada la solicitud, indicando la fecha y horario disponible para la prestación del servicio (en caso de negativa o no atención a dicha solicitud) el Administrador del Contrato, sin perjuicio alguno podrá requerir con otro proveedor el mismo servicio en donde el proveedor deberá cubrir el monto erogado.

El licitante adjudicado deberá responder por deficiencias en la calidad de los servicios. En caso de que los servicios presenten deficiencias o características distintas a las solicitadas, el Instituto notificará al licitante adjudicado en un plazo máximo de 60 minutos a partir de haberse percatado del problema, haciéndose el licitante adjudicado acreedor a la deductiva correspondiente.

El proveedor, de acuerdo con la partida por la que resulte adjudicado, deberá de proporcionar la información necesaria para su localización mediante correos electrónicos y números telefónicos que operen las 24 horas, durante la vigencia del contrato, además de que se puedan reportar incidentes o anomalías del servicio.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor:** Será de manera permanente durante la vigencia del contrato.
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.** N/A
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.** N/A
- **Caducidad de los Bienes.** N/A
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.** A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el licitante adjudicado y solicitudes





de traslado.

- **Periodo de garantía:** Durante la vigencia del contrato.
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.** N/A
- **Garantía de mano de obra y/o partes.** Garantía de Cumplimiento N/A
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.** N/A
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.** N/A
- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.** equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que deberá ser requisitada conforme al formato de **anexo 1 (uno) del presente documento.**

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios objeto del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de contrato número de fianza y denominación social de la afianzadora, adjuntar la carta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

Para aquel proveedor adjudicado, que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a la Oficina de Tramite y Erogaciones el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Las Unidades Médicas a través de la oficina del Administrador o subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, será responsable de comprobar, supervisar y verificar que los servicios contratados se realizaron en tiempo y forma, por lo que emitirá un oficio al licitante adjudicado en caso de inconformidad del servicio prestado. En tanto, el licitante adjudicado se compromete a entregar mensualmente un informe de los servicios otorgados con los costos totales de estos.

Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este requerimiento, el licitante adjudicado una vez firmado el contrato, acordará con el Instituto en la Oficina de Transportes y Viáticos, a fin de fijar con precisión los procedimientos de expedición de boletos, cancelación de fracciones no utilizadas y su reintegro, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago, así como detallar los informes que requiere el Instituto.

El licitante adjudicado a partir del inicio de la vigencia del contrato, se le entregará oficio donde se nombrará a las personas facultadas para la autorización de la reservación y/o compra de pasajes aéreos nacionales, asimismo, se hará el reconocimiento de firmas de estas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado para la prestación del servicio requiera hacer entrega de los boletos de avión en las instalaciones del Instituto, la transportación y el aseguramiento de los boletos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del licitante adjudicado.

Durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado estará sujeto a verificaciones, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No se otorgara anticipo.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Se requiere que el proveedor entregue un Seguro por Responsabilidad Civil vigente, por el equivalente al 5.0 % sobre el valor del importe contratado, Mismo que deberá entregarse al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato, o en su caso, si el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Atentamente,
Área Requirente

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Elaboró

Ing. Benito Bañuelos Alvarez
Jefe de Oficina de Trasportes y Viáticos



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)
(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento

4



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. 4

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. 7





Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de
Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

4



Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



ANEXO TÉCNICO

Servicio de Transportación aérea para el traslado de los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de marzo de 2025.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:
a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción amplia de los servicios requeridos:
Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de marzo de 2025.

- Cuenta Contable **52411012**: Transporte aéreo nacional para traslado de derechohabientes.
- Clave **CUCOP: 44102-0001** "Gastos Por Servicios De Traslado De Personas".

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para cumplir con el artículo 2do de la Ley del Seguro Social el cual refiere "Que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, de tal forma que otorgará a los derechohabientes los recursos necesarios para que éste reciba los servicios con oportunidad", así también con el cuarto párrafo del artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; requiere de la contratación del Servicio de Transportacion Area para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, para las siguientes Unidades Hospitalarias:

No.	Unidad	Localidad	Dirección
1	HGZ MF No.1	La Paz	Blvd. 5 de febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.
2	HGSZ MF No.2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea E Independencia Fraccionamiento Real, C.P. 23680, Ciudad Constitución, Baja California Sur
3	HGSZ No.5	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita, C.P. 23940 Guerrero Negro, Baja California Sur
4	HGSZ MF No. 13	Isla De Cedros	Isla de Cedros, Domicilio Conocido, BC
5	HGSZ MF No.26	Cabo San Lucas	Carretera a Todos Santos Km 2.5, Colonia Brisas Del Pacífico, C.P. 23450 Cabo San Lucas, Baja California Sur



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



6	HGSZ No.38	San José Del Cabo	En Boulevard Tecnológico S/N Colonia Guaymitas, CP. 23407, San José del Cabo, Baja California Sur

Las 6 Unidades Médicas hospitalarias donde se prestará el servicio, cuentan con especialidades de 1er. y 2do. nivel de atención; de acuerdo a la red de zonificación en este Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California Sur; los Hospitales de sub zona cuando no cuentan con la capacidad e infraestructura médica, deben de referir a sus derechohabientes al HGZ/MF No. 1 ubicado en La Paz, BCS, para que dichos derechohabientes reciban atención médica en 2do. Nivel de atención en la consulta externa, siendo las siguientes especialidades las de mayor demanda:

- OFTALMOLOGIA (CONSULTA)
- TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
- CARDIOLOGIA
- GINECOLOGIA
- ONCOLOGIA MEDICA
- MEDICINA INTERNA
- UROLOGIA
- CIRUGIA GENERAL
- ANGIOLOGIA
- NEUROLOGIA

Así mismo, el sistema de salud del Instituto Mexicano del seguro Social tiene normativamente prevista una Red de Zonificación, para que los hospitales de zona que no puedan resolver especialidades de 2do. nivel, sean referidos a un 3er. Nivel de atención; dicho procedimiento normativo indica que nuestra referencia resolutiva corresponde a la Unidad Médica de Atención Especializada (UMAE) ubicada en Cd. Obregón Sonora y, si ésta no puede resolver por circunstancias de falta de especialistas o de infraestructura, los s serán referidos a la UMAE de Occidente ubicada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; en este sentido, se cuenta una tercer zona de referencia que aplica cuando las dos anteriores no estén en posibilidad de resolver ciertos casos de padecimientos médicos y como consecuencia dichos s deben ser derivados al Hospital "Siglo XXI" o al Hospital "La Raza", ambos ubicados en la Ciudad de México y representan el más alto nivel resolutivo en salud para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Además de la referencia a la red de zonificación del sistema de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California Sur, tiene como estadística la contratación de servicios de subrogación médica y auxiliares de diagnóstico en las localidades de Culiacán y Los Mochis, Sinaloa.

Finalmente es importante señalar que de acuerdo a la Fracción III del Artículo 155, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, además de las cinco clínicas antes referidas, es jurisdicción de este Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California Sur, las dos unidades médicas ubicadas en Isla de Cedros, Baja California, por lo que, los derechohabientes adscritos a ésta localidad deben ser referidos al HGSZ N° 5, ubicado en Guerrero Negro, B.C.S.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

En virtud de lo descrito y en consideración a las condiciones geográficas de nuestro estado y la Isla de cedros, este Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California Sur, para cumplir con lo expuesto en el primer párrafo del inciso a) del presente documento, se ve en la necesidad de trasladar por vía aérea a los derechohabientes que son referidos de acuerdo a la red de zonificación antes expuesta, para la atención de servicios por subrogación médica o por convenio de atención en otros hospitales ubicados en Sinaloa, Sonora y Baja California; mediante la contratación del Servicio de Transportación Aérea para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con cargo a la cuenta **52411012 "Transporte aéreo nacional para traslado de derechohabientes".**

La descripción de la unidad de medida y cantidades máximas estimadas por partida, están contempladas en el **Anexo Número 1 (Uno)** "Requerimiento del presente Anexo Técnico.

Condiciones para el otorgamiento del servicio en tiempo y forma, de acuerdo al siguiente proceso:

1. En un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato el administrador de contrato entregará al licitante adjudicado un oficio donde nombrará a las personas facultadas (subdirectores Administrativos o Administradore(a)s, de las unidades médicas hospitalarias referidas en el **Anexo número 2 (dos) Calendario, Unidad, Horarios y Domicilio de las unidades médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio,** del presente Anexo Técnico, para la autorización de la reservación y/o compra de boletos aéreos nacionales, asimismo, se hará el reconocimiento de firmas de dicho personal.
2. Los Servidores Públicos facultados a través del personal asignado a la oficina de traslados en la misma unidad médica, solicitarán vía telefónica, y ratificarán vía correo electrónico previamente proporcionado por el licitante adjudicado en la convocatoria, la solicitud de reservación de vuelo para los derechohabientes y en su caso acompañante, cuyos datos serán señalados en solicitud para la prestación del servicio, se formalizará a través del formato denominado **"Vale de Servicio" Anexo número 3 (tres) del presente Anexo Técnico el Vale de Servicio Anexo número 3 (Tres). Y** deberá especificar la fecha de regreso, a fin de cerrar el ciclo de la unidad de medida.
3. El Licitante adjudicado deberá de confirmar por la misma vía en un **plazo no mayor a 2(dos) horas** la recepción del correo electronico la solicitud de servicio enviado por la Unidad Médica requirente.
4. El licitante adjudicado deberá de confirmar por la misma vía en un **plazo no mayor 90 minutos** de realizada la solicitud, la información de los horarios y fechas disponibles para la prestación del servicio y en los extraordinarios o urgentes debidamente justificados, dentro de un plazo de 30 minutos.
5. El Licitante adjudicado contará con un plazo no mayor de **2 (dos) horas** de realizada la solicitud, para proporcionar la información de los horarios y fechas disponibles para la prestación del servicio, vía correo electrónico.
6. Los Servidores Públicos facultados a través del personal asignado a la oficina de traslados, será la responsable de comunicar a los derechohabientes los datos con las reservaciones y demás información necesaria para que se dé oportuna atención al servicio de y no se pierda la cita médica.

La subrogación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en rutas



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



nacionales , con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de marzo de 2025, resulta ser la más conveniente para que el INSTITUTO pueda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Seguro Social y la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos ya que con esta estrategia garantiza la continuidad de los servicios y se obtienen con transparencia las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio y calidad.

Características generales del servicio:
Las rutas a utilizar serán únicamente nacionales.

El licitante adjudicado deberá ponerse en contacto con el administrador del contrato, debiendo acudir a la Oficina de Transportes y Viáticos, ubicada en Calle Madero N° 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur; al inicio de la prestacion del servicio para solicitar los datos de contacto de los Servidores Publicos asignados con el cargo de subdirectores Administrativos o Administradore(a)s autorizados para la solicitud del servicio en cada partida o unidad médica hospitalaria señaladas en el **Anexo número 2 (dos) Calendario, Unidad, Horarios y Domicilio de las unidades médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio,** así mismo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, presentarse en dicha oficina para informar los mecanismos de operación, procedimientos de expedición de boletos, cancelación de fracciones no utilizadas y su reintegro, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago, así como comprometerse a entregar los informes que requiere el Instituto.

El licitante adjudicado, deberá prestar el Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales a las unidades Médicas y Administrativas detalladas en el **Anexo número 2** (dos) y de conformidad con lo estipulado en el **Anexo número 1** (uno) **"Requerimiento"** del presente Anexo Técnico.

Los boletos que se expidan con la característica reembolsable deberán contar con la leyenda: **"Reembolsable únicamente a favor del IMSS".**

El precio del servicio será fijo durante la vigencia del contrato..

Especificaciones Técnicas

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato y a los Subdirectores Administrativos o Adminitradores(as) de las Unidades Médicas hospitalarias contempladas en **Anexo número 2 (dos) Calendario, Unidad, Horarios y Domicilio de las unidades médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio,** dentro de los **primeros 10** (diez) días de cada mes, un **Reporte Mensual** de los servicios prestados conteniendo cuando menos los datos señalados en los **Anexo número 4** (Cuatro) **"Informe Mensual", Anexo número 5 (Cinco) "Cancelaciones"** y **Anexo número 6 (Seis) "Informe de pacientes que no se presentaron a su vuelo programado (No Show)".**



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

En caso de algún cambio en las reservaciones solicitadas, se informará al Instituto incluyendo las opciones alternativas, en un plazo máximo **de 30 minutos** con respecto a la hora establecida originalmente.

Los Servidores Públicos facultados (Subdirectores Administrativos o Administradore(a)s), en las unidades médicas y unidades médicas hospitalarias referidas en el **Anexo número 2 (dos) Calendario, Unidad, Horarios y Domicilio de las unidades médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio** del presente Anexo Técnico, **podrán realizar cancelaciones** y/o **modificaciones en los itinerarios** hasta con **12 horas** de anticipación sin cargo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado garantizará la aceptación de cancelaciones de servicios confirmados, para lo cual **"EL INSTITUTO"** verificará si existe algún cargo por cancelación o cambios reglamentados de acuerdo a los lineamientos de las aerolíneas; así mismo, el proveedor se obliga a reembolsar los boletos que los pasajeros hayan extraviado o bien no hayan sido utilizados, de acuerdo con los lineamientos de las líneas aéreas, para lo cual el viajero manifestará bajo protesta de decir verdad ante el proveedor que el boleto en cuestión fue extraviado.

El licitante adjudicado, deberá contar con un representante en Baja California Sur, a fin de otorgar oportuna gestión en la administración del contrato, así como proporcionar al iniciar de la prestacion del servicio al Administrador del Contrato, un número telefónico convencional y celular, con disponibilidad las 24 horas, con objeto de mantener comunicación directa con el licitante adjudicado y el personal asignado a la Oficina de Transportes y Viaticos del Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California Sur del Instituto.

La solicitud inicial se llevará a cabo mediante llamada telefonica con la finalidad de mediar la información que se plasmara en el vale de servicio, debidamente requisitado y autorizado de acuerdo con el **Anexo número 3 (tres) "Vale del Servicio"**, en el cual se señalan los datos necesarios para identificar al derechohabiente del Instituto, manifestando el motivo de su transportación, el cual se enviará por correo electrónico o en caso de algún problema de comunicación por internet dicha solicitud podra ser atendida por llamada telefónica, dejeando evidencia de la solicitud por los servidores públicos asignados, en las unidades médicas y unidades médicas hospitalarias referidas en el **Anexo número 2 (dos) Calendario, Unidad, Horarios y Domicilio de las unidades médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio**.

La descripción de la unidad de medida y cantidades máximas requeridas por partida, están contempladas en el **Anexo Número 1 (Uno)** "Requerimiento" del presente Anexo Técnico.

Características descritas por cuenta contable en cuadro que a continuación se elabora:
El servicio de Transportación aérea para el traslado de los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de marzo de 2025.

DESCRIPCIÓN



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

52411012	Transporte aéreo nacional para traslado de derechohabientes

Presentación o Unidad de Medida para servicio: Vuelo Sencillo

Las cantidades Máximas estimadas para el traslado de los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, se describen en el **Anexo número 1 (uno)** "Requerimiento" del presente Anexo Técnico, mismas que deberán considerarse únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta contratación, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.





Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante deberá presentar escrito membretado y firmado donde manifieste que conoce y da cumplimiento a las normatividad descrita a continuación:

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN
NOM-040-SCT3-2001	Manual de despacho para empresas de transporte aéreo de servicio al público, así como para empresas que prestan el servicio de despacho o despacho y control de vuelos.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
Se cumple.

Atentamente,
Area Técnica

Ing. Benito Bañuelos Alvarez
Titular de la Oficina de Transportes y Viáticos



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



Anexo Número 1 (Uno)
Requerimiento

Nota. - Las cantidades máximas estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al **presupuesto mínimo y máximo autorizado.**

Partida	Unidad Inf	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Cantidad máxima estimada
1	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	478
2	30201	HGZ MF No. 1	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	450
3	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Los Mochis	Boleto Sencillo	5
4	30201	HGZ MF No. 1	Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5
5	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5
6	30201	HGZ MF No. 1	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5
7	30403	HGSZ MF No. 26	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50
8	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	50
9	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	100
10	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	100
11	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	5
12	30403	HGSZ MF No. 26	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	5
13	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	5
14	30403	HGSZ MF No. 26	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	5
15	30702	HGSZ No. 38	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50
16	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	50
17	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50
18	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	50
19	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	5
20	30702	HGSZ No. 38	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	5
21	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	5



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



22	30702	HGSZ No. 38	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	5
23	30701	HGZ MF No. 13	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS - Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	50
24	30701	HGZ MF No. 13	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS - Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	50
25	30402	HGSZ MF No. 2	Cd Constitución, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50
26	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora – Cd. Constitución, BCS	Boleto Sencillo	50
27	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50
28	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	50
29	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Los Mochis	Boleto Sencillo	5
30	30402	HGSZ MF No. 2	Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5
31	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5
32	30402	HGSZ MF No. 2	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5
33	30701	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	400
34	30701	HGSZ No. 5	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	400
35	30701	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – La Paz, BCS	Boleto Sencillo	5
36	30701	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	5
37	30701	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	200
38	30701	HGSZ No. 5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	200
				Total	**3018**



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



Anexo número 2 (dos)
"Calendario, Unidad, Horarios y Domicilio de las unidades médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio"

Fecha de Entrega	Horario	Unidad	Domicilio
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGZ+MF No. 1	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ+MF No. 2	Blvd. Agustín Olachea E Independencia Fraccionamiento Real, C.P. 23680, Ciudad Constitución, Baja California Sur
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ No. 5	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita, C.P. 23940 Guerrero Negro, Baja California Sur
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ+ MF No. 26	Carretera a Todos Santos Km 2.5, Colonia Brisas Del Pacífico, C.P. 23450 Cabo San Lucas, Baja California Sur
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ No. 38	En Boulevard Tecnológico S/N Colonia Guaymitas, CP. 23407, San José del Cabo, Baja California Sur
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ No. 13	Isla de Cedros, Domicilio Conocido, BC



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



Anexo número 3 (tres)
"Vale de Servicio"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
HOSPITAL GENERAL DE ZONA + MEDICINA FAMILIAR No. ___					
UNIDAD		FOLIO TP01			
SALIDA		LUGAR CITA			
REGRESO		FECHA CITA			
		ESPECIALIDAD			
RUTA:					
			EDAD	NUM. AFILIACION	
TELEFONO:					
VIGENCIA				OBSERVACIONES	
SI			TIPO DE AERONAVE		
NO					
DIRECTOR DE LA UNIDAD			FIRMA DEL PASAJERO		



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



Anexo número 4 (Cuatro)
"Informe Mensual"

No.	Unidad médica hospitalaria que solicita	Persona que Solicito	Fecha que solicita	Folio de Vale	Ruta	Fecha de la cita	Fecha de vuelo	Nombre del paciente o acompañante	P = paciente A = Acomp.	Folio de Boleto	Pasajero se presento a vuelo (SI/No)	Folio Fiscal de CFDI	Folio de factura	Fecha de factura	Costo de vuelo	No. de Quincena y mes	Importe con impuestos	Fecha de pago de factura

Nombre de quien realiza informe por parte proveedor.	**Firma y nombre del Subdirector Administrativo o Administradores(as)**



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja california Sur
Jefatura de Servicios Administrativos



Anexo número 5 (Cinco)
"Cancelaciones"

Número consecutivo	Unidad médica hospitalaria	Nombre del paciente o acompañante	Boleto	Ruta	Fecha de vuelo	Motivo	Funcionario público solicitante

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/02/2025 12:43

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/02/2025 20:37

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 17/02/2025 20:29

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

[redacted]

Firmante: AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 18/02/2025 11:09

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **09:00** horas centro del día **10 de febrero de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.10 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 28 Fracción I, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **05 de febrero de 2025** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones del siguiente licitante:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de invitación a cuando menos tres personas Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[…] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. […]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. […] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3 inciso a)** de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

a) *Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.*

n) *Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada,*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por el licitante como enviadas por el mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por el Sistema CompraNet se desprende que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante **1) AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV**, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a la empresa.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 10 de febrero de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 10 de febrero de 2025 y consulta 10 de febrero de 2025. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por el licitante, **CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24,25,26,27,28,29,30, 31,32,33,34,35,36,37 y 38	Cumple (solvente)

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

La revisión de la documentación presentada por el licitante distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y del C el Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Ing. Benito Bañuelos Alvarez, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos; revisada y autorizada por el Ing. José Victor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número **039001140100/0162/2025** de fecha 07 de febrero de 2025, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24,25,26,27,28,29,30, 31,32,33,34,35,36,37 y 38	Cumple (solvente)

Por lo que hace a la evaluación realizada al siguiente licitante CUMPLE, en virtud de que dicha evaluación técnica, determinan que cumple y acredita los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de la propuesta económica:

No.	Licitante
1	AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, del licitante **1)** AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV, en razón de que cumple legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que ha verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que la proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1 punto II de las bases de la invitación.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el ANEXO III y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se deprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en la que participa	Evaluación económica
1	AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34, 37 y 38	Cumple (solvente)
		35 y 36	No cumple

Se determina no adjudicar la propuesta presentada por AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV para las partidas 35 y 36 toda vez que no se consideran aceptables para el Instituto, de conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuyas propuestas se desecharon.

Conforme a los antecedentes de compra, no se consideran aceptables las siguientes propuestas económicas para el Instituto, de conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

A continuación se detalla el cálculo del total por partida, acreditando la inconveniencia de los precios ofertados a partir del Resultado de la Investigación de Mercado y los antecedentes de compra.

Partida	Licitante	Importe Total Ofertado	Importe Total a precio referencia	Variación $	Variación %
35	AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	40,000.00	29,000.00	11,000.00	37.93%
36	AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	40,000.00	29,000.00	11,000.00	37.93%

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

No.	Licitante	Partidas en la que participa
1	AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23,24,25,26,27,28,29,30, 31,32,33,34,37 y 38

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, y en apego a lo señalado en el artículo 43 numeral III, segundo párrafo, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indica al rubro, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas en el numeral B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del presente documento.

Se determina ADJUDICAR el contrato abierto para el Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales al licitante AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluación que son sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

LICITANTE: AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV
RFC: ASG970521JP5

Partida	Unidad Inf	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado	Presupuesto Máximo asignado
1	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	338,100.00	845,250.00
2	30201	HGZ MF No. 1	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	338,100.00	845,250.00
3	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,820.00	7,050.00
4	30201	HGZ MF No. 1	Los Mochis, Sinaloa - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,820.00	7,050.00
5	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00
6	30201	HGZ MF No. 1	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00
7	30403	HGSZ MF No. 26	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	210,000.00	525,000.00
8	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	213,570.00	533,925.00
9	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	122,570.00	306,425.00
10	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	119,000.00	297,500.00
11	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
12	30403	HGSZ MF No. 26	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

Partida	Unidad Inf	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado	Presupuesto Máximo asignado
13	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	7,140.00	17,850.00
14	30403	HGSZ MF No. 26	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	7,140.00	17,850.00
15	30702	HGSZ No. 38	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00
16	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00
17	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	59,500.00	148,750.00
18	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	59,500.00	148,750.00
19	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
20	30702	HGSZ No. 38	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
21	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	6,605.18	16,512.93
22	30702	HGSZ No. 38	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	6,570.00	16,425.00
23	30701	HGZ MF No. 13	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	27,000.00	67,500.00
24	30701	HGZ MF No. 13	Gro. Negro, BCS - Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	27,000.00	67,500.00
25	30402	HGSZ MF No. 2	Cd Constitución, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	49,500.00	123,750.00
26	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora – Cd. Constitución, BCS	Boleto Sencillo	49,500.00	123,750.00
27	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00
28	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00
29	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
30	30402	HGSZ MF No. 2	Los Mochis, Sinaloa - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
31	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00
32	30402	HGSZ MF No. 2	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00
33	30701	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	315,000.00	787,500.00
34	30701	HGSZ No. 5	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	315,000.00	787,500.00
37	30701	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	81,000.00	202,500.00
38	30701	HGSZ No. 5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	81,000.00	202,500.00
				Subtotal	**2,678,855.18**	**6,697,137.93**
				IVA	428,616.83	1,071,542.07
				Total	**3,107,472.01**	**7,768,680.00**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Precio unitario
1	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
2	HGZ MF No. 1	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
3	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Los Mochis	Boleto Sencillo	2,460.00
4	HGZ MF No. 1	Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,460.00
5	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
6	HGZ MF No. 1	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
7	HGSZ MF No. 26	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
8	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
9	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	3,120.00
10	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	3,120.00
11	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,590.00
12	HGSZ MF No. 26	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	2,590.00
13	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	3,120.00
14	HGSZ MF No. 26	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	3,120.00
15	HGSZ No. 38	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
16	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
17	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	3,120.00
18	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	3,120.00
19	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,590.00
20	HGSZ No. 38	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	2,590.00
21	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	3,120.00
22	HGSZ No. 38	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	3,120.00
23	HGZ MF No. 13	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	1,250.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

Partida	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Precio unitario
24	HGZ MF No. 13	Gro. Negro, BCS - Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	1,250.00
25	HGSZ MF No. 2	Cd Constitución, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	2,625.00
26	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora – Cd. Constitución, BCS	Boleto Sencillo	2,625.00
27	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
28	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
29	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Los Mochis	Boleto Sencillo	2,460.00
30	HGSZ MF No. 2	Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,460.00
31	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
32	HGSZ MF No. 2	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
33	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	2,750.00
34	HGSZ No. 5	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,750.00
37	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	1,250.00
38	HGSZ No. 5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	1,250.00

El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el artículo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.

PARTIDAS DESIERTAS AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

A continuación se indican las partidas que se declaran **desiertas** por los motivos antes se señalados, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y:

Partida	Unidad Inf	Unidades	Ruta	Unidad de Medida
35	30701	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – La Paz, BCS	Boleto Sencillo
36	30701	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **25 de febrero de 2025, a las 09:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/publicas/guias/Guia_de_registro_de_empresas_0125.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentres actualizados.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: […]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. […]"

"2.I.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato ABIERTO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Departamento de Conservación y Servicios Generales en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será del **11 de febrero de 2025.**

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible /



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

			(antes de I.V.A.)				Indivisible
050GYR030N 03525-001-00	**S5M0013**	Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales	6,697,137.93	A partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.	10% sobre monto máximo de contrato	669,713.79	Divisible

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b**)** de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por la Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por el C. Ing. Benito Bañuelos Alvarez, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, revisada y autorizada por el Ing. José Victor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **09:30** horas centro, del día **10 de febrero de 2025.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **11** Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.049/2025

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.044/2025

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.046/2025

----------FIN DE ACTA----------

Anexo I

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025
Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.

EVALUACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV. PRESENTADO	
	SI	NO
6.2.- Legal y Administrativa:		
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	X	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**	Mediana	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	X	
Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte).**	X	
6.3.- Documentación Adicional.		
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o**	X	





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025
Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.

DOCUMENTO SOLICITADO	AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	
	PRESENTADO	
	SI	NO
convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.		
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato.	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo	X	
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)**.	X	
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria	X	

C. María de los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos C

Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga
Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Anexo II

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos
Deparrtamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viaticos

FECHA: 05 DE FEBRERO 2025

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA

Evento de CompraNet: IA-50-GYR-050GYR030-N- 35-2025
Descripcion breve del Servicio:

Servicio de Transportación aérea para el traslado de los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

Tipo de Procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Nombre del Proveedor : Aereo Servicios Guerrero S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de explorador de servicios aéreos expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	✓	
1. Licencias y permisos de aeronavegabilidad de los aviones para operar en la materia.	✓	
1. Copia de los Contratos de Comisión Mercantil ante las líneas aéreas nacionales y/o contrato con I.A.T.A. exhibiendo copia certificada del original.	✓	
1. Registro o aviso de funcionamiento, licencia, permiso o autorización de la autoridad competente, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio objeto de esta contratación.	✓	
1. Escrito de la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, especificando sus características del servicio.	✓	
1. Escrito libre donde manifieste que se da cumplimiento a las normas detalladas en inciso e) de Anexo técnico.	✓	
1. Escrito donde proporcione datos de contacto para la prestación del servicio, que como mínimo deberá contener nombre, correo electrónico, domicilio y número telefónico de contacto.	✓	
1. El proveedor deberá entregar al administrador del contrato un escrito donde manifieste que se compromete a entregar al inicio de la vigencia del contrato copia simple del seguro de responsabilidad civil, así como lo indica el inciso "O" del presente documento.	✓	
1. Listado de aeronaves que utilizara para la prestación del servicio que contenga los datos generales, como son año, modelo, capacidad, entre otros.	✓	
1. Listado del personal que opera los vuelos que contenga cuando menos el nombre, número de licencia, vigencia de la licencia, incluyendo copia licencia.	✓	
El licitante deberá presentar Folletos o catálogos, 4 fotografías de los cuatro ángulos exteriores y 4 fotografías del interior de la aeronave, del total de las aeronaves presentadas para la prestación del servicio, manuales entre otros con el objeto de verificar que las aeronaves y el servicio ofertado cumplan con las especificaciones técnicas.	✓	

NOTA.- Cuando se refiera a NO CUMPLE, indicar motivo y fundamento del NO cumplimiento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA	SI CUMPLE	NO CUMPLE

Ing. José Victor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ing. Benito Bañuelos Alvarez
Jefe de Ofiicna de Transportes y Viaticos

Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte
Jefe del Depto. de Conservacion y Servicios Generales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Anexo III

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Resultado de la Evaluación Económica

La Paz, Baja California Sur, a 07 de febrero de 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025

Servicio de Transportación aérea para el traslado de los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025

Clave CUCOP: 44102-0001

Partida	Unidad Inf	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado	Presupuesto Máximo asignado	Licitante	Observaciones
1	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	338,100.00	845,250.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
2	30201	HGZ MF No. 1	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	338,100.00	845,250.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
3	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,820.00	7,050.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
4	30201	HGZ MF No. 1	Los Mochis, Sinaloa - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,820.00	7,050.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
5	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
6	30201	HGZ MF No. 1	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
7	30403	HGSZ MF No. 26	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	210,000.00	525,000.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
8	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	213,570.00	533,925.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
9	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	122,570.00	306,425.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
10	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	119,000.00	297,500.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
11	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
12	30403	HGSZ MF No. 26	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
13	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	7,140.00	17,850.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
14	30403	HGSZ MF No. 26	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	7,140.00	17,850.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
15	30702	HGSZ No. 38	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
16	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
17	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	59,500.00	148,750.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
18	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	59,500.00	148,750.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
19	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
20	30702	HGSZ No. 38	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
21	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	6,605.18	16,512.93	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
22	30702	HGSZ No. 38	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	6,570.00	16,425.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
23	30701	HGZ MF No. 13	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	27,000.00	67,500.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
24	30701	HGZ MF No. 13	Gro. Negro, BCS - Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	27,000.00	67,500.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
25	30402	HGSZ MF No. 2	Cd Constitución, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	49,500.00	123,750.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
26	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora – Cd. Constitución, BCS	Boleto Sencillo	49,500.00	123,750.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
27	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
28	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
29	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
30	30402	HGSZ MF No. 2	Los Mochis, Sinaloa - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
31	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
32	30402	HGSZ MF No. 2	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
33	30701	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	315,000.00	787,500.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
34	30701	HGSZ No. 5	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	315,000.00	787,500.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
35	30701	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – La Paz, BCS	Boleto Sencillo	5,400.00	13,500.00	AEREO SERVICIO G	No adjudicar Precio no aceptable en comparacion con el P.U.E.
36	30701	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	5,400.00	13,500.00	AEREO SERVICIO G	No adjudicar Precio no aceptable en comparacion con el P.U.E.
37	30701	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	81,000.00	202,500.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
38	30701	HGSZ No. 5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	81,000.00	202,500.00	AEREO SERVICIO G	Se propones adjudicar
				Subtotal	**2,689,655.18**	**6,724,137.93**		
				IVA	430,344.83	1,075,862.07		
				Total	**3,120,000.01**	**7,800,000.00**		

Nota. - Las cantidades máximas estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado

Tabla para expresión de precios unitarios

						AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV		INVESTIGACION DE MERCADO IM067				
Partida	**Unidad Inf**	**Unidades**	**Ruta**	**Unidad de Medida**	**Cantidad máxima estimada**	**Precio unitario ofertado**	**Importe estimado**	**P.U.E.**	**Importe**	**Var $**	**Var %**	**Observaciones**
1	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	478	2,750.00	1,314,500.00	2,742.76	1,311,039.28	3,460.72	0.26%	Adjudicar
2	30201	HGZ MF No. 1	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	450	2,750.00	1,237,500.00	2,742.76	1,234,242.00	3,258.00	0.26%	Adjudicar
3	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Los Mochis	Boleto Sencillo	5	2,460.00	12,300.00	2,454.47	12,272.35	27.65	0.23%	Adjudicar

Tabla para expresión de precios unitarios

						AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV		INVESTIGACION DE MERCADO IM067				
Partida	**Unidad Inf**	**Unidades**	**Ruta**	**Unidad de Medida**	**Cantidad máxima estimada**	**Precio unitario ofertado**	**Importe estimado**	**P.U.E.**	**Importe**	**Var $**	**Var %**	**Observaciones**
4	30201	HGZ MF No. 1	Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5	2,460.00	12,300.00	2,454.47	12,272.35	27.65	0.23%	Adjudicar
5	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	5	2,750.00	13,750.00	2,742.76	13,713.80	36.20	0.26%	Adjudicar
6	30201	HGZ MF No. 1	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5	2,750.00	13,750.00	2,742.76	13,713.80	36.20	0.26%	Adjudicar
7	30403	HGSZ MF No. 26	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50	2,750.00	137,500.00	2,742.76	137,138.00	362.00	0.26%	Adjudicar
8	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	50	2,750.00	137,500.00	2,742.76	137,138.00	362.00	0.26%	Adjudicar
9	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	100	3,120.00	312,000.00	3,110.13	311,013.00	987.00	0.32%	Adjudicar
10	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	100	3,120.00	312,000.00	3,110.13	311,013.00	987.00	0.32%	Adjudicar
11	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	5	2,590.00	12,950.00	2,584.60	12,923.00	27.00	0.21%	Adjudicar
12	30403	HGSZ MF No. 26	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	5	2,590.00	12,950.00	2,584.60	12,923.00	27.00	0.21%	Adjudicar
13	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	5	3,120.00	15,600.00	2,927.76	14,638.80	961.20	6.57%	Adjudicar
14	30403	HGSZ MF No. 26	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	5	3,120.00	15,600.00	2,927.76	14,638.80	961.20	6.57%	Adjudicar
15	30702	HGSZ No. 38	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50	2,750.00	137,500.00	2,742.76	137,138.00	362.00	0.26%	Adjudicar
16	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	50	2,750.00	137,500.00	2,742.76	137,138.00	362.00	0.26%	Adjudicar
17	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50	3,120.00	156,000.00	3,110.13	155,506.50	493.50	0.32%	Adjudicar
18	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	50	3,120.00	156,000.00	3,110.13	155,506.50	493.50	0.32%	Adjudicar
19	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	5	2,590.00	12,950.00	2,584.60	12,923.00	27.00	0.21%	Adjudicar
20	30702	HGSZ No. 38	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	5	2,590.00	12,950.00	2,584.60	12,923.00	27.00	0.21%	Adjudicar
21	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	5	3,120.00	15,600.00	2,927.76	14,638.80	961.20	6.57%	Adjudicar
22	30702	HGSZ No. 38	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	5	3,120.00	15,600.00	2,927.76	14,638.80	961.20	6.57%	Adjudicar
23	30701	HGZ MF No. 13	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	50	1,250.00	62,500.00	1,250.00	62,500.00	-	0.00%	Adjudicar
24	30701	HGZ MF No. 13	Gro. Negro, BCS - Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	50	1,250.00	62,500.00	1,250.00	62,500.00	-	0.00%	Adjudicar
25	30402	HGSZ MF No. 2	Cd Constitución, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50	2,625.00	131,250.00	2,625.00	131,250.00	-	0.00%	Adjudicar
26	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora – Cd. Constitución, BCS	Boleto Sencillo	50	2,625.00	131,250.00	2,625.00	131,250.00	-	0.00%	Adjudicar
27	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50	2,750.00	137,500.00	2,742.76	137,138.00	362.00	0.26%	Adjudicar
28	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	50	2,750.00	137,500.00	2,742.76	137,138.00	362.00	0.26%	Adjudicar
29	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Los Mochis	Boleto Sencillo	5	2,460.00	12,300.00	2,454.47	12,272.35	27.65	0.23%	Adjudicar
30	30402	HGSZ MF No. 2	Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5	2,460.00	12,300.00	2,454.47	12,272.35	27.65	0.23%	Adjudicar
31	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	5	2,750.00	13,750.00	2,742.76	13,713.80	36.20	0.26%	Adjudicar
32	30402	HGSZ MF No. 2	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5	2,750.00	13,750.00	2,742.76	13,713.80	36.20	0.26%	Adjudicar
33	30701	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	400	2,750.00	1,100,000.00	2,742.76	1,097,104.00	2,896.00	0.26%	Adjudicar
34	30701	HGSZ No. 5	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	400	2,750.00	1,100,000.00	2,742.76	1,097,104.00	2,896.00	0.26%	Adjudicar
35	30701	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – La Paz, BCS	Boleto Sencillo	5	8,000.00	40,000.00	5,800.00	29,000.00	11,000.00	37.93%	Precio no aceptable
36	30701	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	5	8,000.00	40,000.00	5,800.00	29,000.00	11,000.00	37.93%	Precio no aceptable
37	30701	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	200	1,250.00	250,000.00	1,250.00	250,000.00	-	0.00%	Adjudicar
38	30701	HGSZ No. 5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	200	1,250.00	250,000.00	1,250.00	250,000.00	-	0.00%	Adjudicar
				Total	**3,018**	**Subtotal**	**7,698,900.00**					
						IVA	1,231,824.00					
						Total	**8,930,724.00**					

Elaboró
C. Maria De Los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos C

Revisó
Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga
Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Vo. Bo.
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **09:00** horas centro del día **30 de enero de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes presentadas en la junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

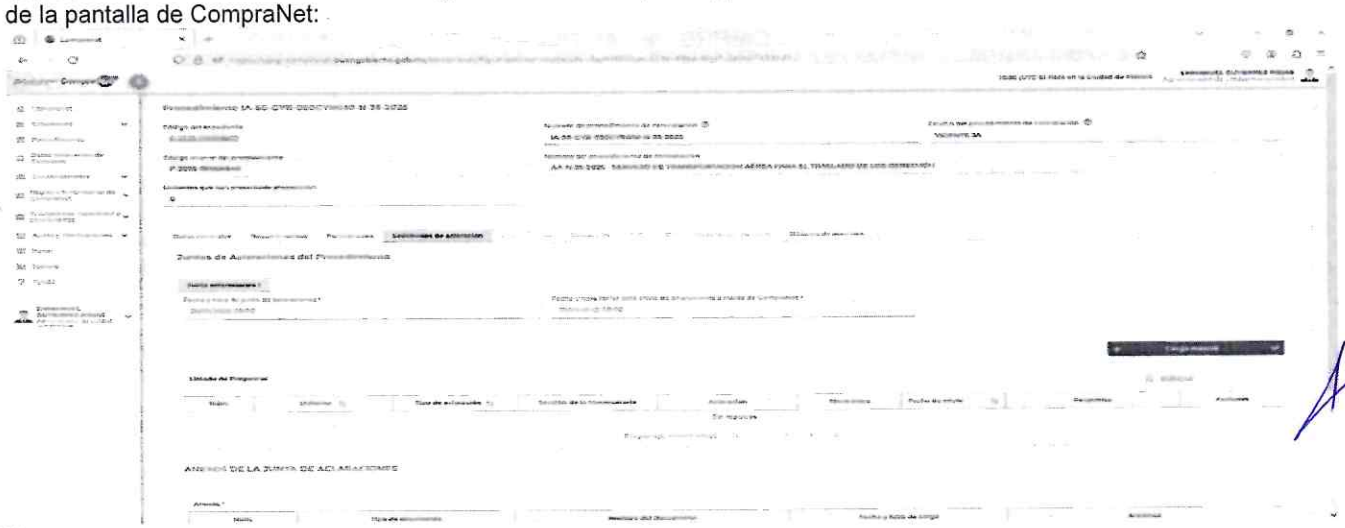
Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

DESARROLLO DEL ACTO.

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el "Manifiesto de Interés" en el Sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **09:00 horas centro**, del día 29 de enero de 2025.

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que no se recibieron preguntas a la Convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, a través de CompraNet, para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de CompraNet:





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

Asimismo, se hace constar que el siguiente licitante, presenta Escrito de interés en participar, sin presentar preguntas:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

*En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el **día 30 de enero de 2025 a las 09:00 horas (centro)** del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025 para la Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema CompraNet, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

*Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de **modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características;** siendo todo lo que deseo manifestar.*

Una vez concluida la intervención del Representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, y se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **3 páginas**; quienes reciben copia de la misma, siendo las **09:30** horas centro del día **30 de enero de 2025.**

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO "C"	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.049/2025

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.044/2025

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.046/2025

---------- **FIN DEL ACTA** ----------





CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025
Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025.

Para la contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contratación a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet 2023. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

27 de enero de 2025



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025
Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.

P R E S E N T A C I Ó N:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 27, 26 bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 77 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a quienes se interesen en participar en el procedimiento de contratación del:

Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contratación a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.**.**

De conformidad con las siguientes:

B A S E S



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025

Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.

Í N D I C E:

Punto	C O N T E N I D O:
	Presentación
	Índice
	Glosario de términos
1.	Identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1.1	Entidad convocante
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD)
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1.4	Número de Identificación
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen
1.7	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad del servicio a contratar.
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la Prestación del Servicio
2.3	Tipo de Cotización
2.4	Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo y Modalidad de la contratación.
2.6	Criterio de evaluación
2.7	Fuente de abastecimiento
2.8	Modelo de contrato.
3	**Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de Aclaraciones
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones
3.4	Proposiciones Conjuntas NO APLICA
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:
3.8	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)
3.9	Visita a las Instalaciones
3.10	Comunicación de fallo
3.11	Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.12	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)
3.13	Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.14	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.14.1	Firma de contrato
3.14.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento
3.14.3	Área administradora del contrato
3.14.4	Garantía de cumplimiento de contrato
3.14.5	Plazo y condiciones de pago del servicio
3.14.6	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios
3.14.7	Rescisión administrativa del contrato
3.14.8	**Terminación anticipada del contrato**



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025
Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.

Punto	C O N T E N I D O:
4.	**Requisitos que los licitantes deben cumplir**
I	Para solicitar aclaraciones
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	**Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos**
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas, legal y administrativa
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	**Documentación que deben presentar los licitantes**
6.1	Propuesta técnica
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	**Inconformidades**
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de privacidad
8.	**Relación de anexos**



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025
Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Anexo Técnico**: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
4. **Área contratante, convocante o adquirente**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. Conforme a lo siguiente: En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
5. **Área requirente o solicitante**: Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica**: Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD.
8. **CD**: Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
11. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.
13. **COMPRANET**: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP, con dirección electrónica en Internet: **https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx.**
14. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 “Glosario” del “Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS”.
15. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP**.**
16. **CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
17. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la contratación del **Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contratación a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.,** así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025**, y los derechos y obligaciones de las partes.
18. **CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.
19. **DDP**: Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento definido en el numeral 5.22 de la “Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social”.
20. **Deducciones**: Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
21. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
22. **DOF:** Diario Oficial de la Federación
23. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



24. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
25. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
26. **Garantía**: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
27. **HGS:** Hospital General de SubZona.
28. **HGZ:** Hospital General de Zona.
29. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
30. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
31. **Investigación de mercado**: Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.
32. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
33. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
34. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
35. **LFCE**: Ley Federal de Competencia Económica**.**
36. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
37. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
38. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
39. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
40. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
41. **MIPYME:** Micro, pequeñas y mediana empresa.
42. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
43. **NORMAS**: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
44. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.
45. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
46. **OICE:** Por las siglas Órgano Interno de Control Especifico. Entidad de la Secretaría de la Función Pública que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
47. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
48. **Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
49. **POBALINES** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
50. **Precio no aceptable**: Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP.
51. **Precio conveniente**: Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP. **PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.
52. **Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
53. **Resolución Miscelánea Fiscal**: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior**.**
54. **RIIMSS**: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
55. **RIPIMSS**: Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)", aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.

56. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
57. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
58. **Servicio**: Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
59. **Servicios Subrogados**: Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
60. **SE:** Secretaría de Economía.
61. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
62. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
63. **SSA:** Secretaría de Salud.
64. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
65. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
66. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la “Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización”, y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
67. **Unidad Compradora**: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del numeral 2 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.
68. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
69. **URG:** Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el “Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos”.
70. Verificación: El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025
Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área contratante:
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Unidad Compradora:
050GYR030

Domicilio:
Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.
Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

Área requirente:
Departamento de Conservación y Servicios Generales

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, los actos de Juntas de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo de la presente Convocatoria serán transmitidos en vivo a través de redes sociales de mayor audiencia.

1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 27 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de CompraNet 2023, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es nacional, de conformidad con la Fracción I, del artículo 28 de la LAASSP.

1.4.-Número de Identificación:

El sistema CompraNet asignó a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica el número: **IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025.**



1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal **2025**.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse mediante escrito a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

Deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **52411012**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo número **0000000125-2025**.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales a contratar

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria:

- **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones para la prestación del servicio

La Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales deberá ser entregado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades contenidas en los **anexos números T1 y T2 (T uno y T dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio.

2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno) "**Anexo Técnico" que forma parte de la presente Convocatoria.

2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será Abierto para Ejercicio Fiscal 2025, en los términos de los artículos 45 y 47 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria, mismo que incluirá el Presupuesto mínimo y máximo que se requiere para cada partida.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Presupuesto mínimo (Sin impuestos y gravámenes incluidos)	**Presupuesto máximo (Sin impuestos y gravámenes incluidos)**
$ 2,689,655.17 (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)	$ 6,724,137.93 (Seis millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)

Las cantidades de los conceptos o la descripción de los servicios que se encuentran en los Anexos Técnicos T1 (uno) "Anexo Técnico" y T2 (T dos) Términos y Condiciones, que forman parte de esta Convocatoria, son de carácter referenciales, toda vez que la contratación del servicio será por presupuesto mínimo y máximo asignado.

2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método

para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO",** por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más convenientes para el Instituto.

2.8.- Modelo de Contrato*:*

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)** de la presente convocatoria, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en CompraNet, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la o las juntas de aclaraciones.

Las cantidades estimadas por cada una de las partidas, objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se detallan en el **Anexo Número T1 (Tuno)** "Anexo Técnico", el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la Prestación del Servicio", así como la parte correspondiente en el anexo T2 (T dos), según corresponda a cada servicio adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.

3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025

Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	30/01/2025	09:00 horas centro	CompraNet https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	05/02/2025	09:00 horas centro	
Fallo	10/02/2025	09:00 horas centro	
Firma del contrato	25/02/2025	09:00 horas centro	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, de conformidad con el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria.

Vigencia del Contrato	a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.
Reducción de Plazo	***NO***
Tipo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 36 segundo párrafo, 36 Bis Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

No se omite señalar que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

3.2.- Junta de Aclaraciones:

I. Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 33, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 fracción II de su Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria**,** manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas**,** acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes **anexo número 13 (trece)** de la presente convocatoria, firmado por si o en representación de un tercero. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

II. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que el IMSS esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, podrán no ser contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica electrónica https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/ .

III. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por el sistema COMPRANET, se solicita atentamente presentarlas en formato WORD.

IV. Cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

V. Independientemente de lo anterior, el contenido del acta del evento de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), e indistintamente en CompraNet.

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

La SHCP administra y se encarga del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de CompraNet y el soporte documental deberá remitirse de forma legible en los formatos permitidos en el Sistema CompraNet utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por el propio Sistema CompraNet, por lo que es necesario se referencié claramente la documentación que se cargue en dicho Sistema.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.
c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
d) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
e) Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb; sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.
f) Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.
g) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación allegada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria.
h) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET 2023.
i) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas de fuerza mayor, ajenas a la SHCP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
   - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha

información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o USB.

- No obstante lo anterior, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez, preferentemente en presencia del representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada. En caso de ausencia del OICE se procederá con quienes se encuentren presentes.

j) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.

k) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

l) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse retractarse, modificarse, alterarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

m) Los licitantes deberán señalar correo electrónico vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, en el cual de manera permanente surtirá efectos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.

n) Es pertinente indicar que el espíritu de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que corresponda.

o) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el inciso m), bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;

p) Se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

q) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

r) El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información

correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

3.4.- Proposiciones Conjuntas:

No se acepta la presentación de propuestas conjuntas, conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP.

3.5.- Proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del servicio previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

La documentación distinta a la proposición **(técnica y económica)** por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica deberá entregarse por CompraNet, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición técnica y económica, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

I. Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

II. El **Anexo Número 1 (uno)** "Relación de entrega de documentación", el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de Compranet, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones**,** mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica", el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de CompraNet, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones**.**

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

3.9.- Visita a las Instalaciones.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el

licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Lo anterior con base en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

3.10.- Comunicación del fallo:

Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II, 37, y 37 Bis, segundo párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará el o los contratos, generándose las obligaciones derivadas de este o estos y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizarse en los términos señalados en el fallo.

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, las actas derivadas de los diversos actos del procedimiento se difundirán en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Se enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, independientemente de la obligación de las partes de formalizarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria. Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los servicios devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la SFP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista el Fallo no se pueda emitir, éste podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente o en su defecto la fecha señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos y, se colocarán por un término no menor a 5 días hábiles en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a disposición de los licitantes que no hayan asistido, sito en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/ , sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

3.11.- Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La SFP o el OICE, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OICE, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.12.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley la convocante podrá cancelar una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

3.13.- Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La convocante, procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

3.14.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.14.1.- Firma del Contrato.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **14 de febrero de 2025, a las 09:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-

instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como el *MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través del MFIJ, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OICE, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

3.14.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación, deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los siguientes documentos **vigentes y positivos:**

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. **vigente al momento de la fecha de formalización**.
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **vigente al momento de la fecha de formalización**. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT. **vigente al momento de la fecha de formalización**.

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.30 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**” vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La “Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” y “Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y

señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: […]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. […]"

"*2.I.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de la citada "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenta la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

3.14.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	**Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.**

Funcionario Público Asignado, Director y/o Subdirector Administrativo	Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

3.14.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, , la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce**) de la presente convocatoria.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

3.14.5.- Plazo y Condiciones de Pago del Servicio.
El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones en su **inciso k)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.14.6.- Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios y deducciones al pago.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** “Penas Convencionales” **Anexo número T2 (T dos) “**Términos y Condiciones”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de

conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** “Deducciones” **Anexo número T2 (T dos) “**Términos y Condiciones”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

3.14.7 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete).**

3.17.8 Terminación anticipada del contrato.

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el “MODELO DE CONTRATO”, así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requirente y Técnica, para los efectos a que haya lugar.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

- Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica conforme al **Anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

III. Las personas que deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.
c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaria de la Función Pública, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas.
e) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria**.**
f) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.

g) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.
h) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
i) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4, 6.1, 6.2 y 6.4.**
j) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
k) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
l) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.
E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 incisos f) y q) de la presente Convocatoria.
G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
H. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante.
I. Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
   En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.
J. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
K. Presentar más de una propuesta.

L. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
M. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
N. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa
O. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados
P. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
Q. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.
R. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados
S. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
T. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del **numeral 6.2**, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo número 2 (dos)** “Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica”.
V. En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP
W. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
X. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
Y. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria.
Z. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada
AA. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
BB. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante.
CC. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo número T1 (T uno)** “Anexo Técnico y sus anexos”, así como en l **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones”, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
DD. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente
EE. Cuando las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, no sean registradas en el sistema CompraNet.

En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y se sugiere que el foliado constituya una sola serie.
   Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".
   Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
b. Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente
c. Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida.
d. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
e. La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), dos decimales.
f. Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático CompraNet, que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
g. Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, que forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario, 36 Bis fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo

estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción del **Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales** a contratar y **Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del servicio requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas técnicas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1 y 6.2.** y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 **"*Propuesta Técnica"***, así como lo solicitado en el punto 6.2 "**Legal y Administrativa**" y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado **2.1.- "Descripción del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales a contratar"** de este documento.
f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
j) Se verificará que coticen el 100% de la partida por servicio en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el Anexo número 1 (uno) del **Anexo Número T1 (T uno)** "Anexo Técnico" por precio unitario ofertado.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación para este tipo de procedimiento, se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

6.- Documentación que deben presentar los licitantes.

El sobre electrónico en CompraNet deberá estar debidamente identificado con los datos del licitante y de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismo que deberá contener la siguiente documentación:

6.1.- Propuesta Técnica:

a) Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **"Descripción del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales a contratar"** y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)**

"Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, los cuales forman parte de esta Convocatoria.

b) El licitante deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria.
c) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

6.2.- **Legal y Administrativa:**

a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. ***IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.***
b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente convocatoria.
d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)** de la presente convocatoria.
e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
f) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
j) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.
k) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria**.**

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

Adicionalmente a lo anterior, el licitante podrá entregar los documentos solicitados en el punto 6.3, sin que la no presentación de los mismos sea causal de desechamiento:

6.3.- Documentación Adicional

a) Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve)** de la presente convocatoria **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**

b) Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

c) Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**

d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"

e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.
Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.

f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria, en su caso

g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo
Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** de la presente convocatoria.

h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o

actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.

6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de CompraNet podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel, dichas partidas deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe máximo estimado del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)** de la presente convocatoria**,** que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales sin redondear.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

Además de considerar los aspectos siguientes:

a) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
b) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
c) Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria (el presente anexo es opcional para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas).

7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve)** de la presente convocatoria**.**

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?
Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D

Anexo número 8	No aplica	
Anexo número 9	Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable sobre el cumplimiento del licitante sobre obligaciones fiscales	Anexo Número 9 CARTA COMPROMISO
Anexo número 10	Constancia de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positivo (IMSS)	Anexo Número 10 CARTA COMPROMISO
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones (INFONAVIT)	Anexo Número 11 CARTA COMPROMISO
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y solicitud aclaraciones a la convocatoria	Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	Anexo numero 15 Formato propuesta e
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	Anexo Número 16 FORMATO INFORMA
Anexo número 17	Modelo de Contrato	Formato contrato.docx
Anexo número 18	Lugares de pago	Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025
Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.

Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	FORMATO DE MANIFESTACIÓN QU
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	8- Anexo técnico _Transportacion aere 8- Anexo técnico _Transportacion aere
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	9- Terminos y condiciones Transp ae 9- Términos y Condiciones Transpor

Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

EGR´FJBA'MMV´

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000125-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	03	Baja California Sur
	030201	H Gral Zona MF 1
	200905	Traslado De Pacientes
Concepto:	2025_SERVS_DE TRANSPORTE AEREO PARA TRASLADO DE PAC SERVS. GRALES.	
Fecha Elaboración:	17/01/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 7,800,000.00
Cuenta: 52411012 TRANSP AEREO TRASLADO PACIENT Unidad de Información: 030201 Centro de Costos: 200905
COG 4410202

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,000.0	1,940.3	3,859.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	13.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ

MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000125-2025 **FECHA DICTAMEN:** 17/01/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	52411012	200905	03	030201	N/A	4410202	23204	E002	17/01/2025	2,000,000.00	2,000,000.00
2	52411012	200905	03	030201	N/A	4410202	23204	E002	01/02/2025	1,526,092.00	1,526,092.00
3	52411012	200905	03	030201	N/A	4410202	23204	E002	01/03/2025	2,784,769.00	2,784,769.00
4	52411012	200905	03	030701	N/A	4410202	23204	E002	01/02/2025	414,176.00	414,176.00
5	52411012	200905	03	030701	N/A	4410202	23204	E002	01/03/2025	1,074,963.00	1,074,963.00
TOTALES										7,800,000.00	7,800,000.00

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000125-2025 **FECHA DICTAMEN:** 17/01/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo

TOTALES	0.00



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **09:00** horas centro del día **05 de febrero de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo **47** del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

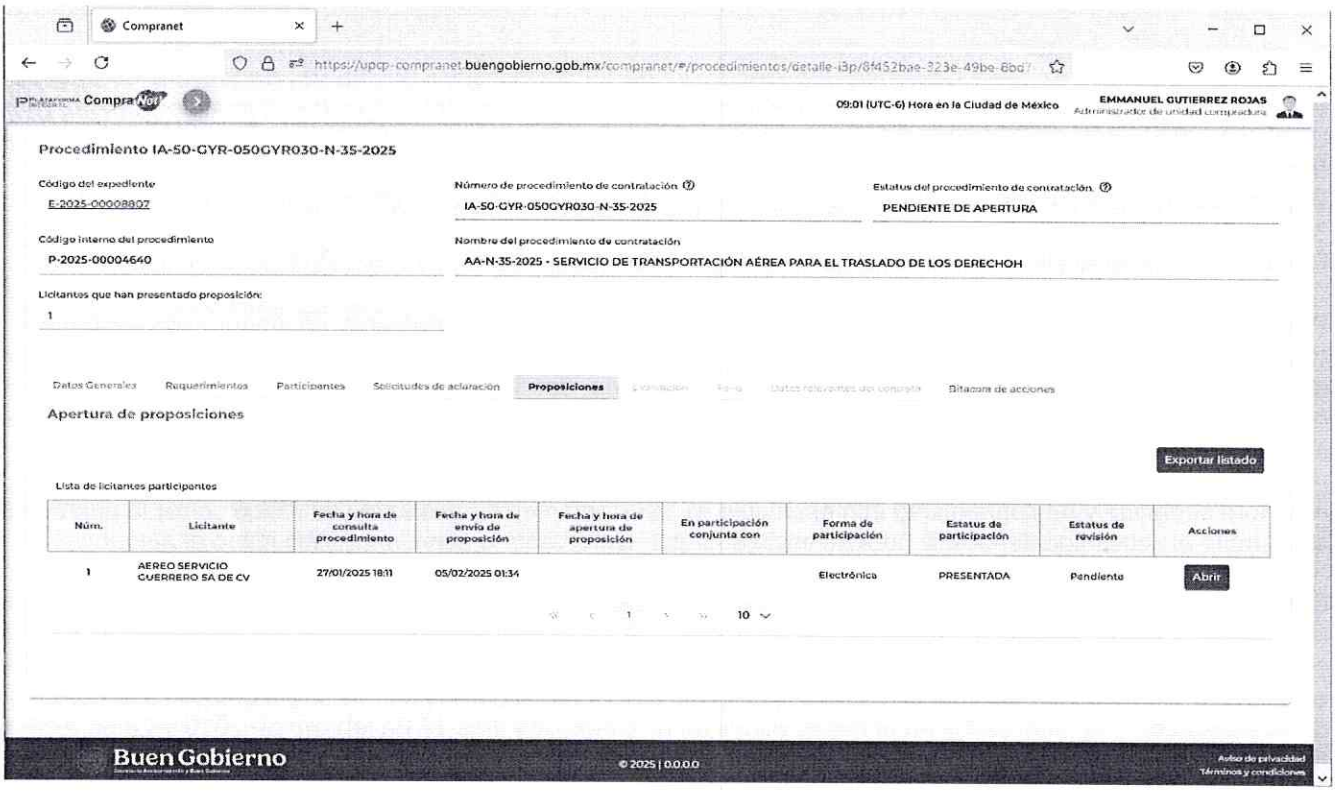
DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dicho Sistema reportó la presentación de la siguiente proposición:

No.	Razón o denominación social
1	AEREO SERVICIO GUERRERO, SA DE CV

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025



Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones del licitante, documentos que fueron extraídos del Sistema CompraNet revisando la **documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de** conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la **descarga de las proposiciones.**

Se informa que, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, en términos de los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 05 de febrero de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 05 de febrero de 2025 y consulta 05 de febrero de 2025. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025

A su vez, el Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, realiza el siguiente pronunciamiento:

Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por el licitante, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por el licitante participante.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de la propuesta económica que contiene dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes mínimos y máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Máximo Antes de Impuestos
1	AEREO SERVICIO GUERRERO, SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37 y 38	7,698,900.00

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene la propuesta técnica remitida por el licitante a través del Sistema CompraNet al representante de la Jefatura de Servicios Administrativos, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de la propuesta económica presentada.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán la Propuesta Económica y la Relación de entrega de documentación del licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.8. de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 35 fracc. III de la Ley, la proposición se recibió para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet el día **10 de febrero de 2025** a las **09:00** horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de la notificación y en términos del



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contrato a partir del a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025

artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **09:15** horas centro del día **05 de febrero de 2025.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **38** páginas (31 páginas de las propuestas económicas y 3 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por el licitante en este acto), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.049/2025

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.044/2025

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

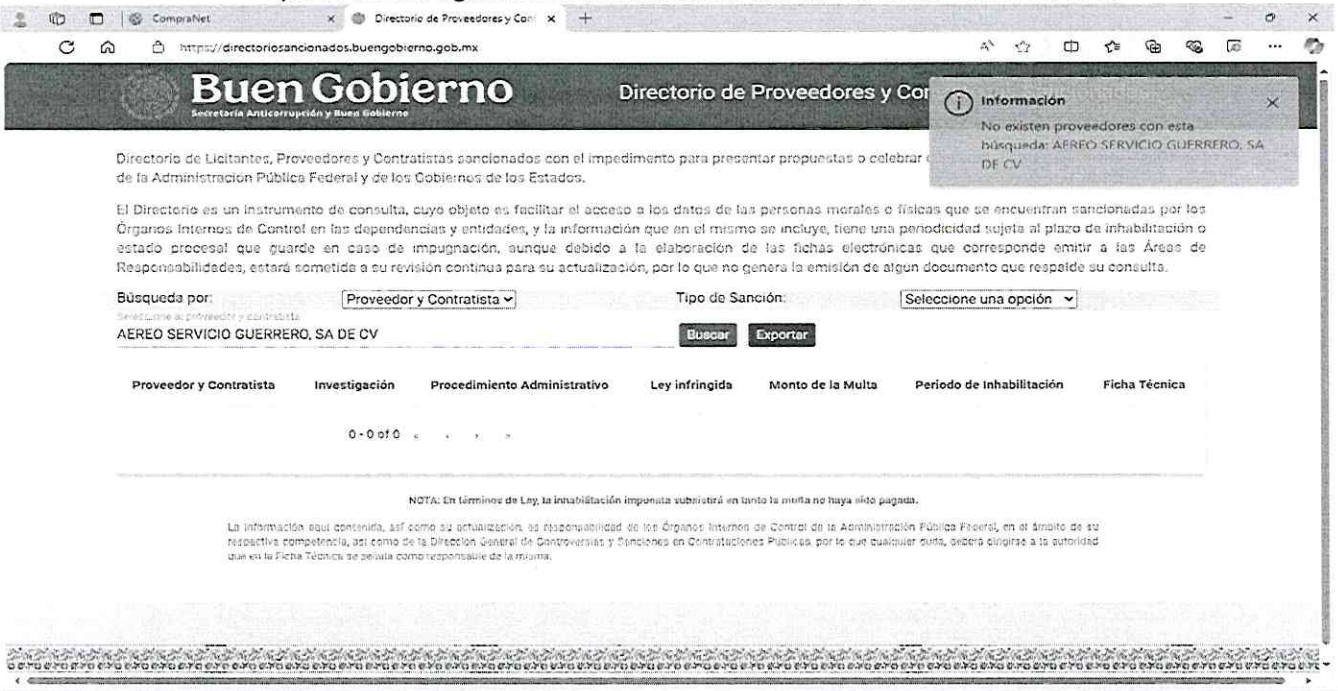
NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.046/2025

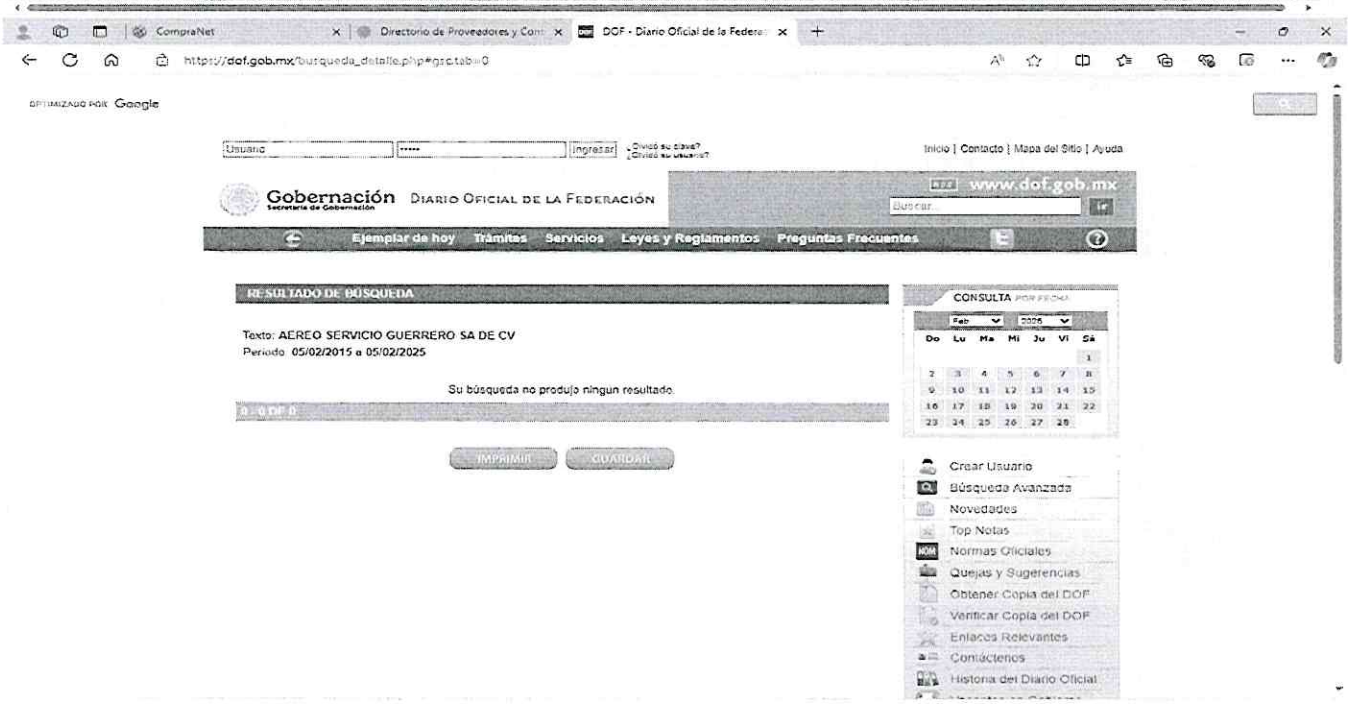
---------- **FIN DEL ACTA** ----------

CONSTANCIA PROVEEDORES SANCIONADOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-50-GYR-050GYR030 N-35-2025

Servicio de Transportación Aérea para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de marzo de 2025.





De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

Anexo numero 15 (quince)

Formato para propuesta económica

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-33-2025

Servicio de Transportación aérea para el traslado de los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales,

Invitación a cuando menos tres personas Pública Nacional Electrónica numero:IA-50-GYR-050GYR030-N-33-2025	Fecha: 03-02-2025			
Razón Social : Aéreo Servicio Guerrero	Domicilio: Blvd. Emiliano Zapata SN			
Núm. Proveedor IMSS: 0000001588	RFC: ASG970521JP5			
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico [redacted]			
Estratificación de la Razón Social Mediana	Micro	Pequeña	Mediana	
Localidad: Guerrero Negro, Baja California Sur			X	

Clave CUCOP: 44102-0001

Partida	Unidad Inf	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado	Presupuesto Máximo asignado
1	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	338,100.00	845,250.00
2	30201	HGZ MF No. 1	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	338,100.00	845,250.00
3	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,820.00	7,050.00
4	30201	HGZ MF No. 1	Los Mochis, Sinaloa - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,820.00	7,050.00
5	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00
6	30201	HGZ MF No. 1	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00
7	30403	HGSZ MF No. 26	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	210,000.00	525,000.00
8	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	213,570.00	533,925.00
9	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	122,570.00	306,425.00

TAXI AÉREO
VUELOS A TODA LA REPÚBLICA
SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA
NUESTRO SERVICIO ES DE ALTURA

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

ASG

Aéreo Servicios Guerrero S.A. de C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] **www.asg.com.mx**

10	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	119,000.00	297,500.00
11	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
12	30403	HGSZ MF No. 26	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
13	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	7,140.00	17,850.00
14	30403	HGSZ MF No. 26	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	7,140.00	17,850.00
15	30702	HGSZ No. 38	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00
16	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00
17	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	59,500.00	148,750.00
18	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	59,500.00	148,750.00
19	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
20	30702	HGSZ No. 38	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
21	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	6,605.17	16,512.93
22	30702	HGSZ No. 38	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	6,570.00	16,425.00
23	30701	HGZ MF No. 13	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	27,000.00	67,500.00
24	30701	HGZ MF No. 13	Gro. Negro, BCS - Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	27,000.00	67,500.00

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerraro S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

25	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Constitución, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	49,500.00	123,750.00
26	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora – Cd. Constitución, BCS	Boleto Sencillo	49,500.00	123,750.00
27	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00
28	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	52,500.00	131,250.00
29	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
30	30402	HGSZ MF No. 2	Los Mochis, Sinaloa - La Paz BCS	Boleto Sencillo	2,970.00	7,425.00
31	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Guaymas Sonora	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00
32	30402	HGSZ MF No. 2	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	3,150.00	7,875.00
33	30701	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	315,000.00	787,500.00
34	30701	HGSZ No. 5	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	315,000.00	787,500.00
35	30701	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – La Paz, BCS	Boleto Sencillo	5,400.00	13,500.00
36	30701	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	5,400.00	13,500.00
37	30701	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	81,000.00	202,500.00
38	30701	HGSZ No. 5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	81,000.00	202,500.00
				Subtotal	**2,689,655.17**	**6,724,137.93**
				IVA	430,344.83	1,075,862.07
				Total	**3,120,000.00**	**7,800,000.00**

Nota. - Las cantidades máximas estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado

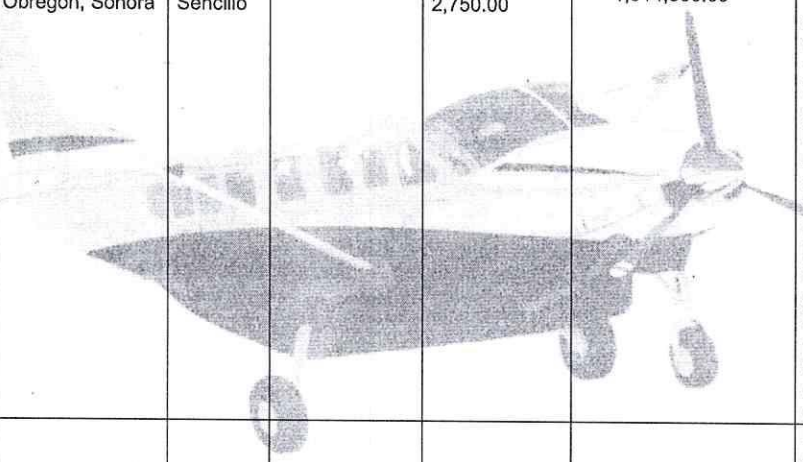
Tabla para expresión de precios unitarios

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

Partida	Unidad Inf	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe estimado	Observaciones
1	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	478	2,750.00	1,314,500.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
2	30201	HGZ MF No. 1	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	450	2,750.00	1,237,500.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

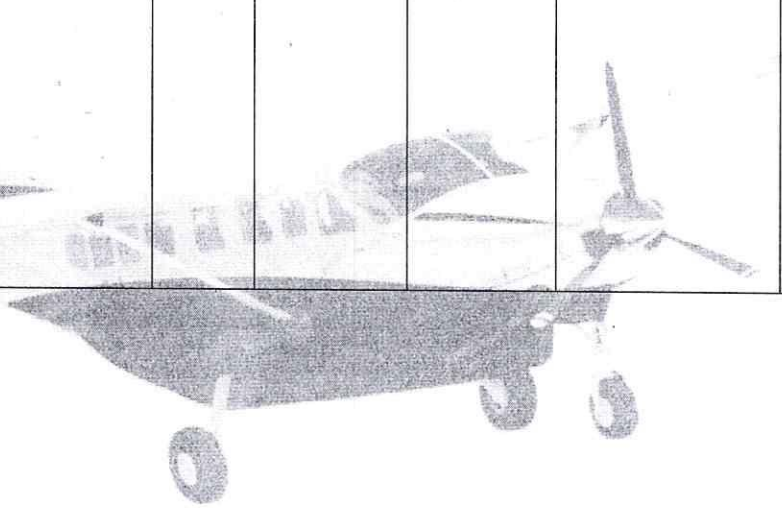
								octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
3	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Los Mochis	Boleto Sencillo	5	2,460.00	12,300.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] **www.asg.com.mx**

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

4	30201	HGZ MF No. 1	Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5	2,460.00	12,300.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el artículo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.



TAXI AÉREO
VUELOS A TODA LA REPÚBLICA
RVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA
IESTRO SERVICIO ES DE ALTURA

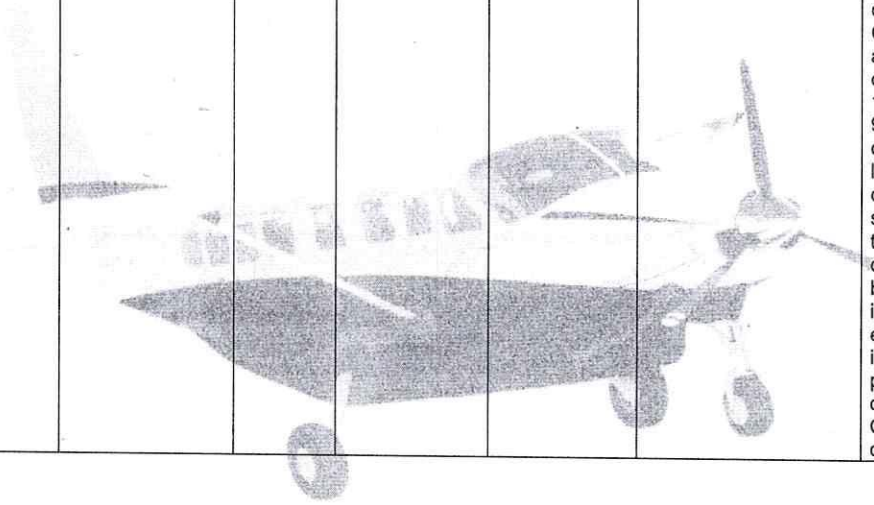
5	30201	HGZ MF No. 1	La Paz, BCS - Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5	2,750.00	13,750.00	Este servicio se proporcionará vía Ciudad Obregón sin que Aéreo servicio Guerrero tenga que cubrir transporte de Guaymas a Obregon. El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

6	30201	HGZ MF No. 1	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5	2,750.00	13,750.00	servicio se proporcionará vía Ciudad Obregón sin que Aéreo servicio Guerrero tenga que cubrir transporte de Guaymas a Obregon. El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

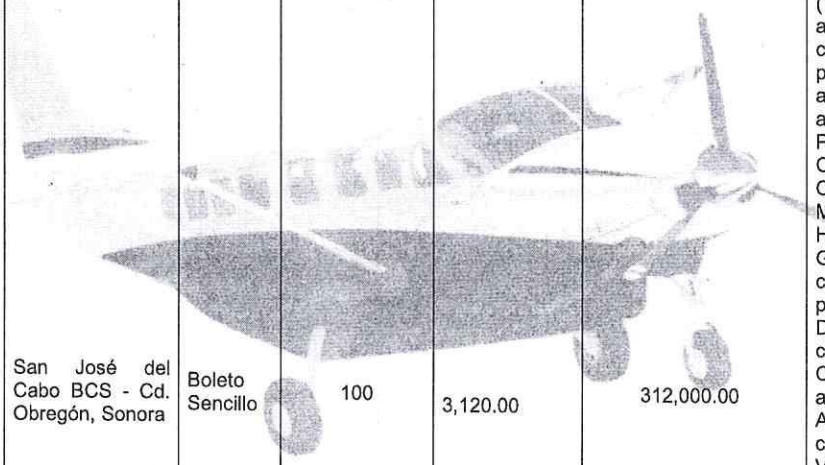
	30403	HGSZ MF No. 26	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50	2,750.00	137,500.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
8	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	50	2,750.00	137,500.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

								nacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
9	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	100	3,120.00	312,000.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

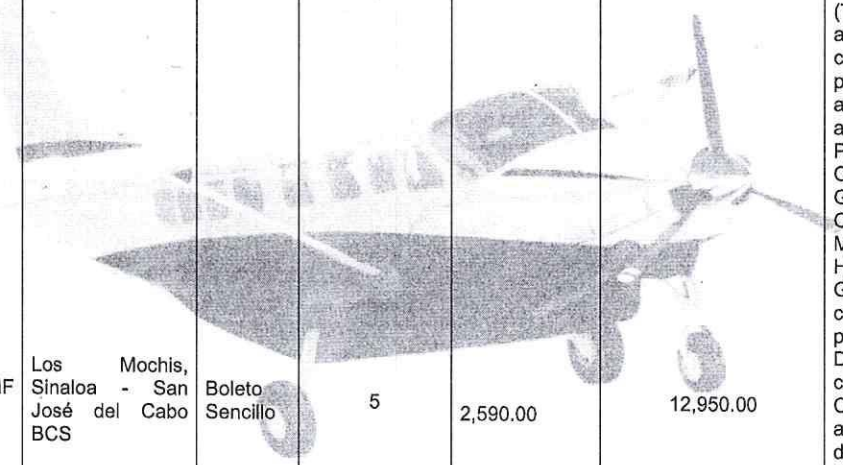
10	30403	HGSZ MF No. 26	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	100	3,120.00	312,000.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
11	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	5	2,590.00	12,950.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

								rnacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
12	30403	HGSZ MF No. 26	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	5	2,590.00	12,950.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.

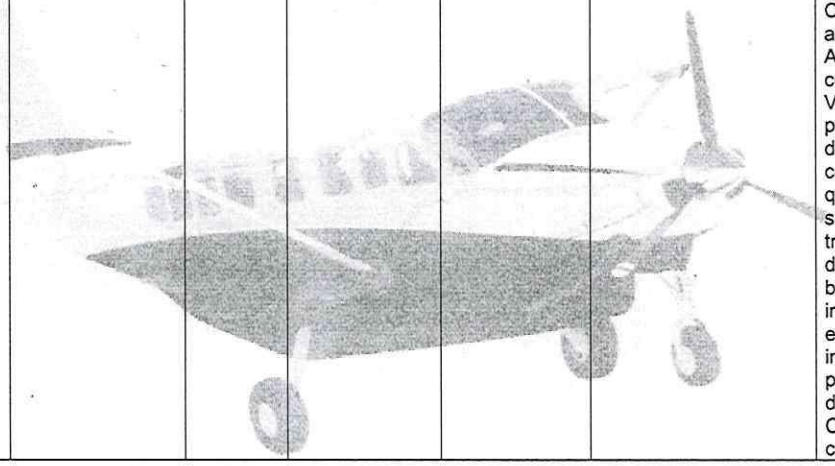


De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

	30403	HGSZ MF No. 26	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	5	3,120.00	15,600.00	Este servicio se proporcionará vía Ciudad Obregón sin que Aéreo servicio Guerrero tenga que cubrir transporte de Guaymas a Obregon. El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.



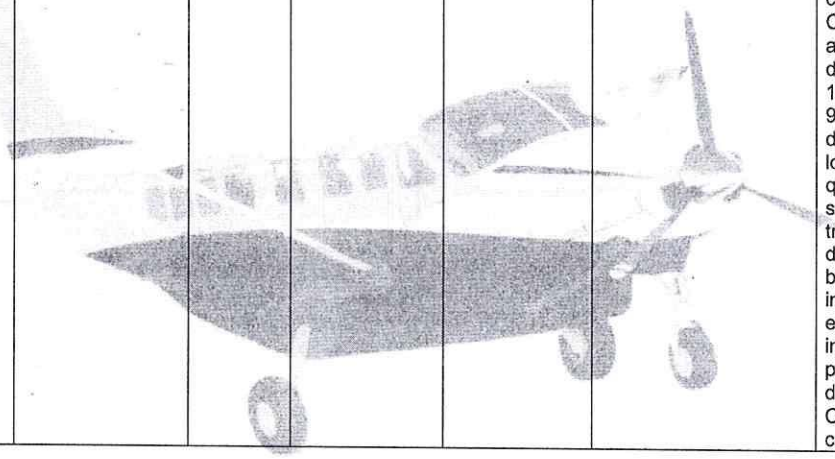
TAXI AÉREO
VUELOS A TODA LA REPÚBLICA
SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA
NUESTRO SERVICIO ES DE ALTURA

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

14	30403		Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	5	3,120.00	15,600.00	Este servicio se proporcionará vía Ciudad Obregón sin que Aéreo servicio Guerrero tenga que cubrir transporte de Guaymas a Obregon. El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.



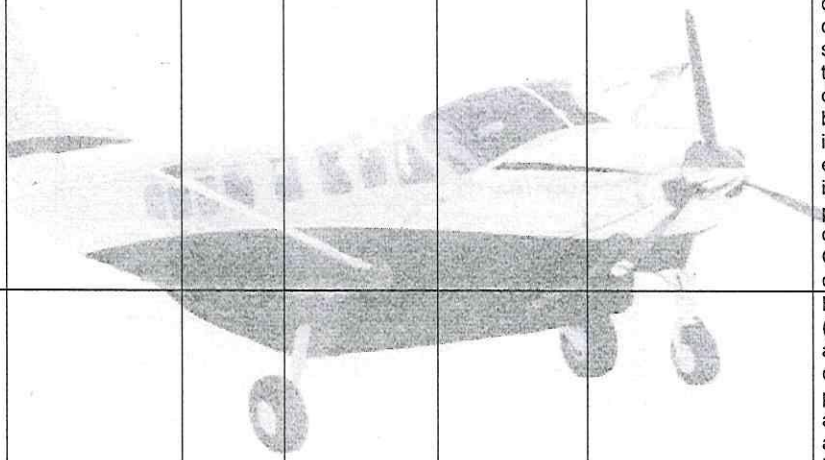
TAXI AÉREO
VUELOS A TODA LA REPÚBLICA
SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA
NUESTRO SERVICIO ES DE ALTURA

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

	30702							
15		HGSZ No. 38	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50	2,750.00	137,500.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
16	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	50	2,750.00	137,500.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o



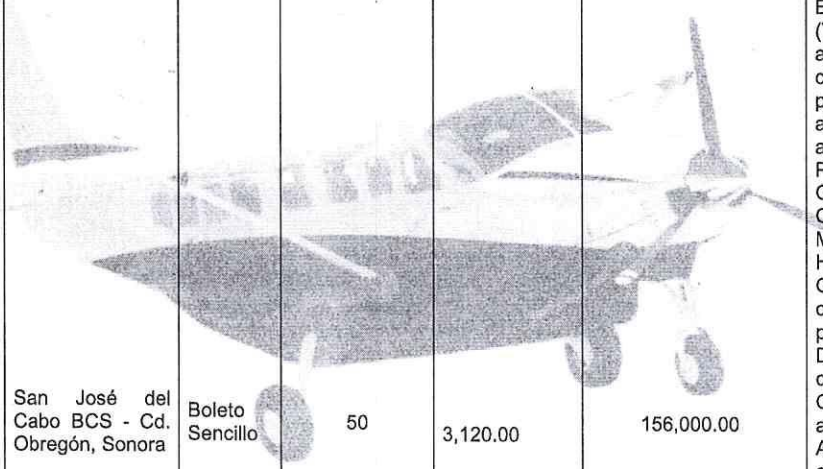
TAXI AÉREO
VUELOS A TODA LA REPÚBLICA
SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA
NUESTRO SERVICIO ES DE ALTURA

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

								internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
17	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50	3,120.00	156,000.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

18	30702	HGSZ No. 38	Cd. Obregón, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	50	3,120.00	156,000.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
19	30702	HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS - Los Mochis, Sinaloa	Boleto Sencillo	5	2,590.00	12,950.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

								internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
20	30702	HGSZ No. 38	Los Mochis, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	5	2,590.00	12,950.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.

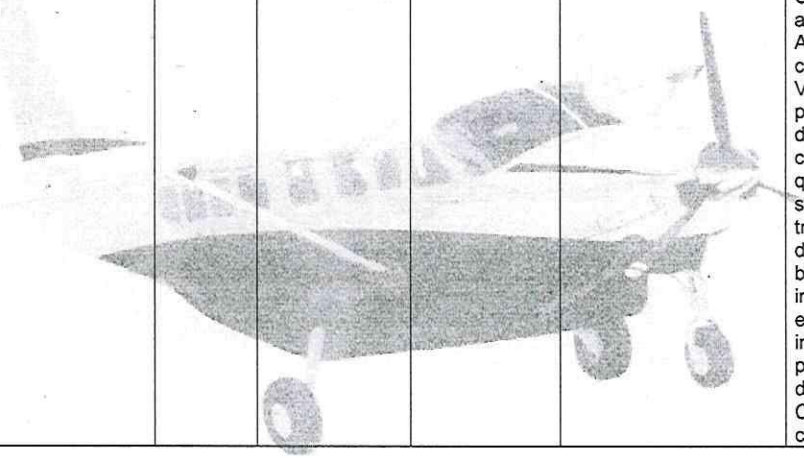
De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

30702

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

21		HGSZ No. 38	San José del Cabo BCS – Guaymas, Sonora	Boleto Sencillo	5	3,120.00	15,600.00	El servicio se proporcionará vía Ciudad Obregón sin que Aéreo servicio Guerrero tenga que cubrir transporte de Guaymas a Obregon. El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.



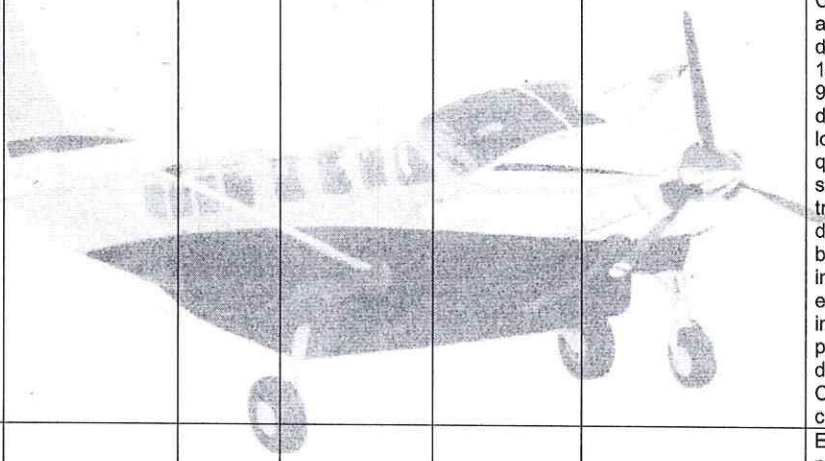
TAXI AÉREO
VUELOS A TODA LA REPÚBLICA
SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA
NUESTRO SERVICIO ES DE ALTURA

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

22	30702	HGSZ No. 38	Guaymas, Sonora - San José del Cabo BCS	Boleto Sencillo	5	3,120.00	15,600.00	Este servicio se proporcionará vía Ciudad Obregón sin que Aéreo servicio Guerrero tenga que cubrir transporte de Guaymas a Obregon. El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
23	30701	HGZ MF No. 13	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS - Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	50	1,250.00	62,500.00	El pago de cuota por uso aeroportuario causada por la utilización del aeródromo en Guerrero Negro cobrada por el Ejido "El Costeño" no está incluida en esta cotización y será notificada por parte de Aéreo Servicios Guerrero de manera formal al Instituto Mexicano del Seguro Social de manera mensual.



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

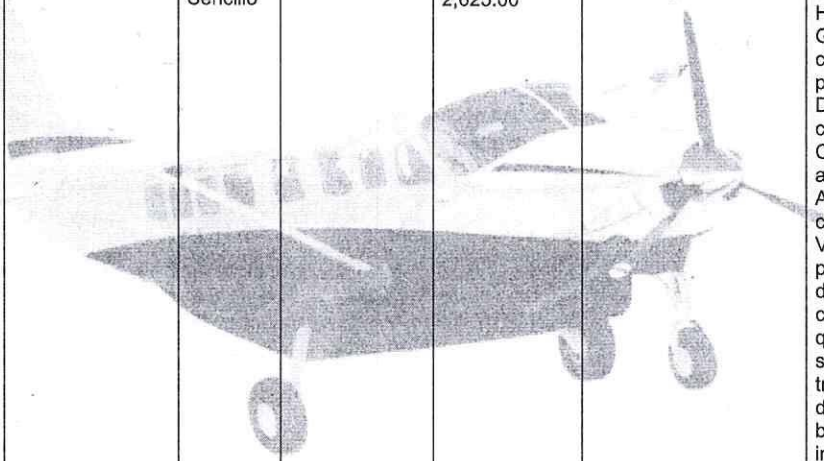
24	30701	HGZ MF No. 13	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS - Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	50	1,250.00	62,500.00	[redacted]go de cuota por uso aeroportuario causada por la utilización del aeródromo en Guerrero Negro cobrada por el Ejido "El Costeño" no está incluida en esta cotización y será notificada por parte de Aéreo Servicios Guerrero de manera formal al Instituto Mexicano del Seguro Social de manera mensual.
25	30402	HGSZ MF No. 2	Cd Constitución, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50	2,625.00	131,250.00	El pago de cuota por uso aeroportuario causada por el ayuntamiento de Comondú no está incluida en esta cotización y será notificada por parte de Aéreo Servicios Guerrero de manera formal al Instituto Mexicano del Seguro Social de manera mensual. El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

			Cd. Obregón, Sonora Cd. Constitución, BCS					
26	30402	HGSZ MF No. 2		Boleto Sencillo	50	2,625.00	131,250.00	El pago de cuota por uso aeroportuario causada por el ayuntamiento de Comondú no está incluida en esta cotización y será notificada por parte de Aéreo Servicios Guerrero de manera formal al Instituto Mexicano del Seguro Social de manera mensual. El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

27	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	50	2,750.00	137,500.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
28	30402	HGSZ MF No. 2	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	50	2,750.00	137,500.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

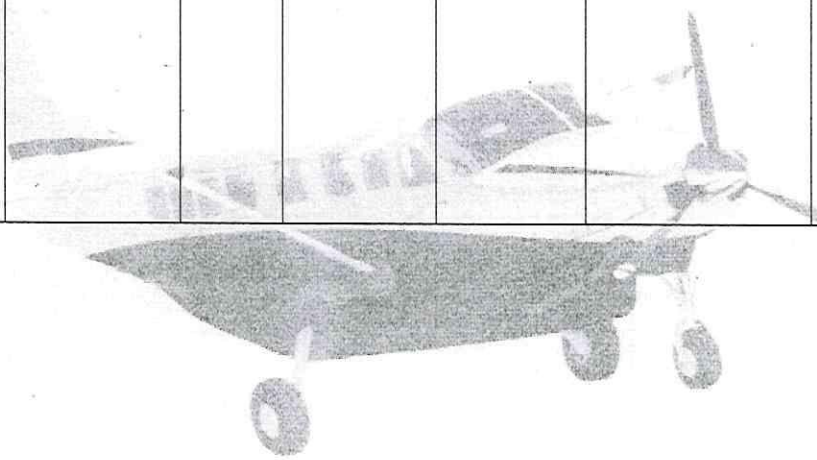
								ternacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
29	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Los Mochis	Boleto Sencillo	5	2,460.00	12,300.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

30	30402	HGSZ MF No. 2	Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5	2,460.00	12,300.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.

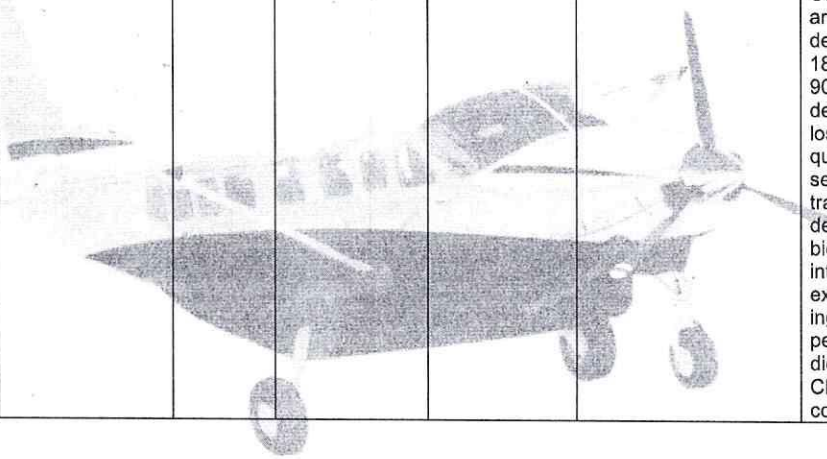


De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

31	30402	HGSZ MF No. 2	La Paz, BCS - Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5	2,750.00	13,750.00	Este servicio se comprometionará vía Ciudad Obregón sin que Aéreo servicio Guerrero tenga que cubrir transporte de Guaymas a Obregon. El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.

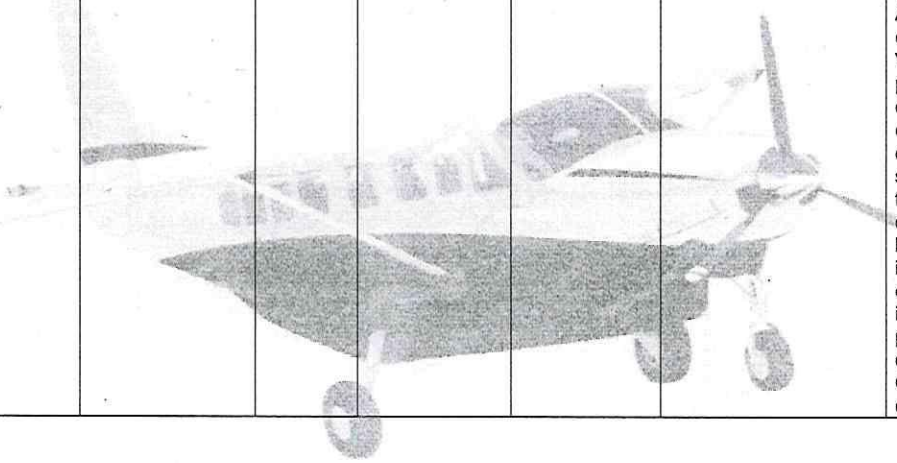


De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

32								Este servicio se proporcionará vía Ciudad Obregón sin que Aéreo servicio Guerrero tenga que cubrir transporte de Guaymas a Obregon. El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
	30402	HGSZ MF No. 2	Guaymas Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	5	2,750.00	13,750.00	



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

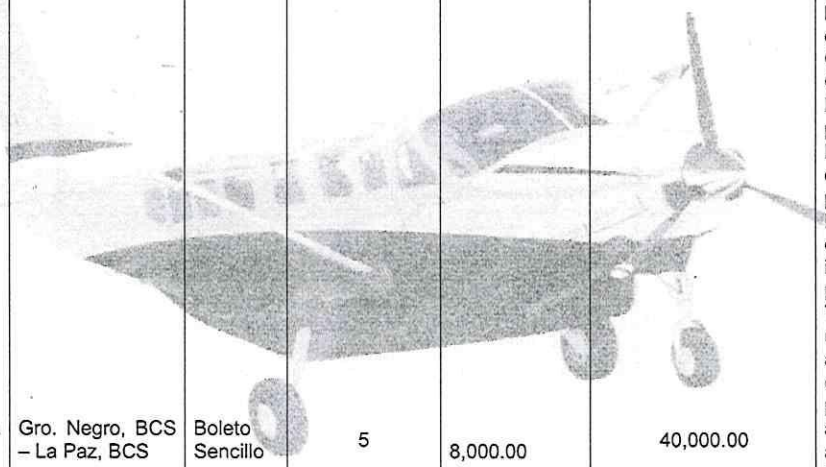
33	30701	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Cd. Obregón, Sonora	Boleto Sencillo	400	2,750.00	1,100,000.00	go de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
34	30701	HGSZ No. 5	Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Sencillo	400	2,750.00	1,100,000.00	El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

								internacional, se pagarán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
35	30701	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – La Paz, BCS	Boleto Sencillo	5	8,000.00	40,000.00	Este servicio llevará a cabo con escalas desde Guerrero Negro a Guaymas- Loreto- Los Mochis y posteriormente a La Paz. En caso de requerirse pernocta en Los Mochis el costo de estancia no esá incluido en el precio. El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-A del CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes q

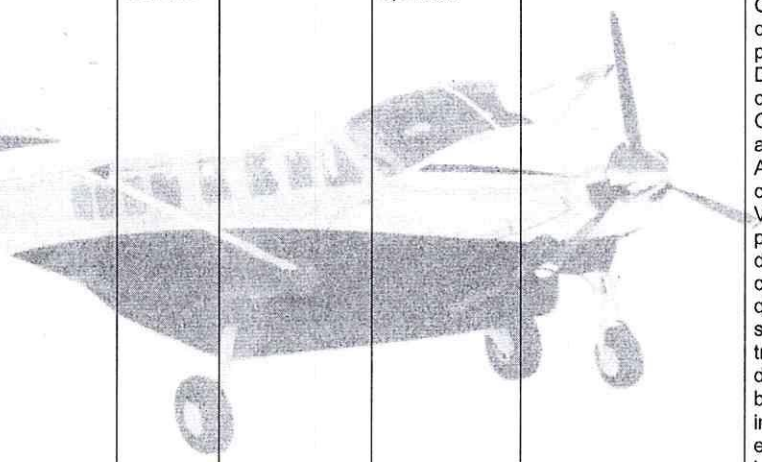


De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

36	30701	HGSZ No. 5	La Paz, BCS - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	5	8,000.00	40,000.00	Este servicio llevará a cabo con escalas desde Guerrero Negro a Guaymas- Loreto- Los Mochis y posteriormente a La Paz. En caso de requerirse pernocta en Los Mochis el costo de estancia no esá incluido en el precio. El pago de TUAS (Tarifa de uso de aeropuerto) se causará por cada pasajero que aborde en los aeropuertos de La Paz, San José del Cabo,Guadalajara, Cd. Obregón, Los Mochis, Hermosillo y Guaymas. Dicha cantidad es publicada en el DOFpor lo que se considera variable. Con sustento en el articulo 29 y 29-Adel CFF, así como 18 fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.
37	30701	HGSZ No. 5	Gro. Negro, BCS – Isla de Cedros, BC	Boleto Sencillo	200	1,250.00	250,000.00	El pago de cuota por uso aeroportuario causada por la utilización del aeródromo en Guerrero Negro cobrada por el Ejido "El Costeño" no está incluida en esta cotización y será notificada por parte de Aéreo Servicios Guerrero de manera formal al Instituto



TAXI AÉREO
VUELOS A TODA LA REPÚBLICA
SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA
NUESTRO SERVICIO ES DE ALTURA

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

								Mexicano del Seguro Social de manera mensual.
38	30701	HGSZ No. 5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS	Boleto Sencillo	200	1,250.00	250,000.00	El pago de cuota por uso aeroportuario causada por la utilización del aeródromo en Guerrero Negro cobrada por el Ejido "El Costeño" no está incluida en esta cotización y será notificada por parte de Aéreo Servicios Guerrero de manera formal al Instituto Mexicano del Seguro Social de manera mensual.
				Total	**3,018**	**Subtotal**	**7,698,900.00**	
						IVA	1,231,824.00	
						Total	**8,930,724.00**	

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

03 de febrero 2025
Guerrero Negro, Baja California Sur

Protesto lo necesario
C. Luis Alfonso Chong Bravo
Representante Legal
Aéreo Servicio Guerrero

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha:03 de febrero 2025
Licitación (Número y Carácter): **IA-50-GYR-050GYR030-N-35-2025**
Razón Social: Aéreo Servicio Guerrero
Dirección Completa:Blvd. Emiliano Zapata
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico [redacted]
Nombre del Representante Luis Alfonso Chong Bravo:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso o	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su	6.2 inciso f	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso n	X	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta	6.3 inciso g	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
([redacted] www.asg.com.mx

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
la solvencia)			
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desecamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	X	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	

03 de febrero 2025
Guerrero Negro, Baja California Sur

Protesto lo necesario
C. Luis Alfonso Chong Bravo
Representante Legal
Aéreo Servicio Guerrero